

Nº 3/2016

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 9 DE MAYO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. TTES. DE ALCALDE:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP

D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP

D. MANUEL GÓMEZ GALERA PP

D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP

D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP

D. JOSÉ ANDRÉS CANO PEINADO PP

D^a M^a JOSÉ MARTÍN RUIZ PP

D^a M^a DELIA MIRA MARTÍN PP

SRES. CONCEJALES:

D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE

D. JUAN JOSÉ CALLEJÓN SÁNCHEZ PSOE

D^a ANGELES CARVAJAL MARTÍNEZ PSOE

D. TOMÁS ELORRIETA JOVE PSOE

D. DESIDERIO ENCISO LIROLA UPyD

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP

D. JUAN FERNÁNDEZ MORENO PP

D. JUAN JOSÉ GODOY GIMÉNEZ PSOE

D^a MARÍA JOSÉ LEZAMA GARCÍA PSOE

D^a TRINIDAD MARÍA ÁNGELES LUQUE CUADRADO PP

D. MARIANO MANZANO GALDEANO PP

D^a M^a BELÉN NAVARRO LLOBREGAT IULV-CA

D. JOSÉ SERAFÍN PEDROSA MÉNDEZ IULV-CA

D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA CIUDADANOS

D^a MARIA DEL MAR SUERO ORTEGA PSOE

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUÍS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORAM. JURÍDICO: D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

+++

Siendo las diez horas del día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, se reúne la CORPORACION MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al

objeto de celebrar SESION ORDINARIA, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, concurriendo las Sras. y Sres. indicados, y dando fe del Acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. Excusa su ausencia Dª Mª ELENA GOMEZ GARCÍA del PP.

La Alcaldía-Presidencia después de comprobar la existencia de quórum para poder celebrar la Sesión, declara abierto el Acto.

D. Juan José Callejón Sánchez, concejal del grupo socialista solicita el uso de la palabra al Alcalde para proponer al pleno que se guarde un minuto de silencio por el fallecimiento del trabajador de DUE, D. Félix Moreno la semana pasada mientras trabajaba.

Seguidamente, la Corporación, puesta en pie, guarda un minuto de silencio.

Concluso éste el Alcalde, además, expresa el sentido pésimo de toda la Corporación y de él mismo, a la familia del trabajador, y el deseo de que descanse en paz.

A continuación el portavoz del grupo socialista, **D. Tomás Elorrieta Jove**, solicita del Alcalde antes de comenzar el orden del día, que le permita expresar la petición de que se cumpla lo dispuesto en la normativa vigente y en los acuerdos del pleno, concretamente en su sesión de 22 de junio de 2015, en que se acordó establecer la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de la Corporación, y ruega que se cumpla el mandato del Pleno en lo que resta de mandato.

El **Alcalde** le responde que la manifestación del Sr. Elorrieta no constituye una cuestión de orden y que lo puede alegar en el punto de ruegos y preguntas; aparte de esto le contesta que está procurando mantener la periodicidad mensual de las sesiones, y si no se cumple estrictamente, cree que se aproxima bastante. Le interrumpe el **Sr. Elorrieta** para indicar que la media de sesiones ordinarias es una cada dos meses; a lo que el **Alcalde** le responde que no es cierto, que puede haber faltado una sesión ordinaria, y siempre, además, viene condicionada la celebración de pleno por la urgencia de aprobar determinados puntos en fechas determinadas.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 07/03/2016, Nº 2.-

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta; manifiesta D. JUAN JOSÉ GODOY GIMÉNEZ del PSOE que consta en el acta que asistió a la sesión D. JUAN JOSÉ CALLEJÓN SÁNCHEZ cuando en realidad el que asistió fue él y quien no asistió fue D. JUAN JOSÉ CALLEJÓN SÁNCHEZ.

D. JOSÉ SERAFÍN PEDROSA MÉNDEZ de IULV-CA indica que en el PUNTO DUODÉCIMO, relativo a: APROBACIÓN, PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL PERÍODO 2017-2019, consta en la votación que él se abstuvo, cuando en realidad votó en contra, en consecuencia la votación quedaría de la siguiente manera: La Corporación Municipal con 14 votos a favor correspondientes al PP, 7 votos en contra, correspondientes: 6 PSOE y 1 IULV-CA, y 2 abstenciones correspondientes: 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA:

Primero.- Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo del Ayuntamiento de El Ejido para el período 2017-2019.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente a los efectos oportunos.

Subsanados los errores anteriores, es aprobada dicha Acta por unanimidad de los 24 miembros presentes de la Corporación, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO A ATRIBUCIONES AL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE TODOS LOS RESIDUOS MUNICIPALES.-

El Secretario da cuenta del Decreto del Alcalde de fecha 18 de abril de 2016, por el que delega en el Concejal Delegado del Área de Agricultura y Medio Ambiente, D. Manuel Gómez Galera, la competencia para la gestión de todos los residuos municipales en todo el suelo que tenga la clasificación de suelo no urbanizable, urbanizable no sectorizado y ordenado, tanto si se ejerce sobre el mismo actividad agraria o no, extendiéndose la competencia a la incoación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de residuos; dicho Decreto entró en vigor el 26 de abril de 2016, y es de aplicación a los procedimientos que se incoen a partir de dicha fecha como a todos los que incoados con anterioridad no hubiese recaído resolución firme administrativa.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE REVISIÓN DE LA POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2016.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar la cifra de 88.752 habitantes como población del municipio a 1 de enero de 2016, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas por nacimiento				1.134
Altas por omisión				227
Altas por cambio de residencia				5.136
Total Altas				<u>6.497</u>
Bajas por defunción				397
Bajas por cambio de residencia				3.099
Bajas por inscripción indebida				30
Bajas por duplicidad				10
Bajas por caducidad				155

Total Bajas				<u>3.691</u>
Movimientos intramunicipales (Cambios de domicilio)				9.159
Renovaciones ENCSARP				1.973
Confirmaciones Permanentes y/o Comunitarios				5.804
Modificaciones datos personales				6.538
Total Modificaciones				<u>23.474</u>
Certificados de Empadronamiento emitidos.				31.145
Volantes de Empadronamiento emitidos.				21.119
Total documentos emitidos.				<u>52.264</u>

TOTAL OPERACIONES REALIZADAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL	<u>85.716</u>
--	----------------------

2º.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 07/03/16, PUNTO 3º, RELATIVO A MODELOS DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE BIENES DE LOS MIEMBROS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN.-

Visto informe del Jefe del Área de Régimen Interior y Personal y Secretario Accidental en el sentido de modificar el acuerdo adoptado en el pasado Pleno de fecha 7 de marzo de 2016, en que fue aprobado el modelo de declaración de bienes de actividades y causas de posible incompatibilidad de los Concejales, de conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, Ley Orgánica de Protección de Datos y Ley General Tributaria.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Modificar el punto tercero del orden del día de la sesión de la Corporación Municipal de 7 de marzo de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Primero.- Aprobar el modelo de declaración de los miembros electos de la Corporación, de bienes de actividades y causas de posible incompatibilidad que se adjunta como anexo I.

Segundo.- Aprobar el modelo de declaración de los miembros electos de la Corporación de bienes y derechos patrimoniales que se acompaña como anexo II.

Tercero.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo".

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE UNIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONVENIOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, Y ACEPTACIÓN DE LAS FUNCIONES OBJETO DE DELEGACIÓN.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y portavoz del gobierno**, expone que la finalidad del punto es unificar, actualizar y ampliar las competencias para mejorar la atención que desde el Ayuntamiento reciben los ciudadanos, los dos convenios firmados desde hace mucho tiempo con el Catastro, uno firmado en el año 1993, relativo a los bienes inmuebles urbanos, y otro en 2000, relativo a los rústicos.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar la Memoria elaborada por el Jefe de los Servicios Fiscales así como el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Dirección General del Catastro de la Secretaría de Estado de Hacienda, en materia de Gestión Catastral.

2º.- Aceptar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, las funciones que son objeto de delegación en dicho Convenio, **cuyo texto consta en el Acta como anexo.**

3º.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 29 GENERAL DE GESTIÓN.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y portavoz del gobierno**, expone que la finalidad del convenio es acreditar, en los expedientes que los ciudadanos inician de forma electrónica, comprobar los apoderamientos de aquellas personas que actúen en nombre de otras.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 29, General de Gestión, consistente en añadir los siguientes nuevos artículos:

"CENSO DE COLABORADORES SOCIALES"

Artículo 12.- En aplicación de lo previsto en el artículo 13.1.c) del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de El Ejido así como en el artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículos 79 a 86 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la citada Ley, el Ayuntamiento de El Ejido acuerda la implantación de un censo de colaboradores sociales para la presentación telemática de las declaraciones, comunicaciones, autoliquidaciones y otros documentos tributarios en nombre de terceros previstos en la Sede Electrónica, o que se vayan incorporando a la misma.

Podrán formar parte del censo de colaboradores sociales en la aplicación de los tributos todas aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren dados de alta en el censo de colaboradores sociales de la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

A tal efecto, las personas o entidades interesadas deberán instar el alta en el censo municipal identificándose en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Ejido por cualquiera de los medios de identificación admitidos en la misma.

Una vez identificados será obligatorio para solicitar el alta la introducción de un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico así como adjuntar en formato pdf el justificante de estar dado de alta en el censo de colaboradores sociales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En la Sede Electrónica municipal se habilitará el procedimiento de acceso a datos, modificación y baja en el citado censo municipal.

Artículo 13.- Condiciones de Utilización.-

1.- El Ayuntamiento de El Ejido autoriza a las personas físicas o jurídicas dadas de alta en el censo municipal de colaboradores sociales para que puedan utilizar la presentación telemática en representación de terceras personas, de las declaraciones, comunicaciones, autoliquidaciones y otros documentos tributarios establecidos en la normativa municipal vigente.

2.- Las personas dadas de alta en el citado censo se comprometen a ajustar la presentación a los términos y condiciones establecidos en esta Ordenanza y demás disposiciones que al respecto sean dictadas por el Ayuntamiento de El Ejido.

3.- Las personas autorizadas por figurar dadas de alta ostentará la representación suficiente de los contribuyentes en cuyo nombre presente la documentación indicada en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley General Tributaria, en consecuencia, esta administración tributaria podrá instar a los mismos, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación, siendo válido el documento normalizado que se adjunta como anexo a la presente ordenanza. La falta de representación suficiente de las

personas en cuyo nombre se hubiera presentado la documentación dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

4.- Las personas que usen este procedimiento velarán por la protección de datos personales de los contribuyentes cuya documentación presente. Con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y al resto de normas vigentes en relación con la protección del honor e intimidad familiar y personal.

5.- La vigencia del alta en el censo queda subordinada al mantenimiento de las condiciones reguladas en el artículo 12, y en particular a la permanencia del alta en el censo de colaboradores sociales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En consecuencia, esta administración tributaria puede instar en cualquier momento la presentación de documento actualizado en el que conste tal circunstancia.

6.- Igualmente queda subordinada la vigencia al cumplimiento de las condiciones generales establecidas en la normativa que regula la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones, autoliquidaciones y otros documentos tributarios en nombre y representación de terceras personas.”

2º.- El presente acuerdo de aprobación inicial y provisional de la modificación de la referida ordenanza fiscal se expondrá al público durante treinta días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial así como en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se considerará definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten alegaciones al mismo sin necesidad de acuerdo expreso al respecto, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. A continuación se procederá a la publicación del texto íntegro definitivo que entrará en vigor el día de su publicación y hasta su derogación o modificación expresa”.

3º.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.-

Se da cuenta de la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015, y de los Decretos dictados por la Alcaldía sobre dicha liquidación de fecha 26/02/2016, correspondientes a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO, Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RADIO TELEVISIÓN EJIDO.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2016.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.-

Se da cuenta del INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2016.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.-

Se da cuenta DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2016.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista**, expone que su grupo va a votar en contra de la modificación. Con ocasión de la aprobación de los presupuestos del presente año, el gobierno presentó como gran logro la ampliación de la partida de subvención al deporte, así como la reducción de gastos en la de combustible; pues bien, es significativo a la altura del año que estamos que se proponga un trasvase de aquella partida a ésta por importe de 10.000 euros, supone que no hay ninguna otra partida más adecuada para hacer la detracción que la de subvención al deporte. Por otro lado, se produce otro trasvase por importe de 40.000 euros a otra partida, que se les dice que es similar a la de ayuda al deporte. La realidad es que se reduce la subvención al deporte porque esta

última partida es más amplia y se puede destinar la cantidad consignada a otras finalidades distintas a la de ayuda al deporte.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que los presupuestos fueron presentados por el gobierno como unos logros, y resulta que ahora hay que alimentar la partida de carburantes a cargo de la de subvenciones al deporte; no entiende si es que ha subido el gasto de combustible tanto de un año a otro, o si es que la estaban disfrazando cuando fue aprobado el presupuesto.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que con la aprobación del punto se disminuirá la partida de subvención al deporte en un 50 por 100, y puesto que para su grupo el deporte constituye un pilar fundamental del sistema educativo, a la vez que su práctica supone un motor de salud y de bienestar, va votar en contra.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y portavoz del gobierno, contesta que entiende que el portavoz socialista ponga en duda las explicaciones que le ha dado, pues si se modifica el presupuesto en el sentido de lo que se piensa hacer es porque efectivamente así va a ser. Ya explicó que en función de la manera en que se materialicen las ayudas en materia deportiva, se puede imputar el gasto al capítulo 2 o al 4 del presupuesto. Se ha visto posteriormente, que algunas entidades prefieren un contrato de patrocinio en vez de concurrir al procedimiento de concesión de subvenciones, por lo que la partida de aplicación a contrato de patrocinio es la 2. Y al final del año podrán comprobar que los 100.000 euros previstos en el presupuesto inicial para ayudas al deporte se habrán aplicado en su totalidad a esta finalidad, con independencia de la partida a la que se imputen, con lo que en definitiva, el importe de ayuda al deporte prevista en el presupuesto del ejercicio anterior se verá ampliada en los 50.00 euros que ahora se transfieren a la correspondiente al patrocinio deportivo.

El **Alcalde** destaca el esfuerzo que se hace también en instalaciones deportivas y en los eventos deportivos que organiza el Ayuntamiento que tan importantes resultan para los clubes deportivos, así que no solamente se mantiene el apoyo logístico, sino que se duplica el importe destinado a subvenciones deportivas.

El **Sr. Elorrieta** expone que, por de pronto ya se ve que 10.000 euros, al menos desaparece de la finalidad de subvención al deporte, a pesar del bonito discurso del Alcalde y del concejal de Hacienda. En cuanto a los otros 40.000 euros, efectivamente está en su derecho de dudar del destino final de la partida, y no es lo mismo subvencionar a un club que darle un dinero para una promoción publicitaria, porque los destinos del dinero son diferentes. Efectivamente, a fin de año su grupo pedirá la comprobación de si ese importe se ha dedicado realmente al deporte y no a otros fines.

El **Sr. Rivera** explica que los 10.000 euros transferidos a la partida de carburantes es debido al aumento de esta materia ante la puesta en marcha en breve del programa de exclusión social y que supone un coste importante en carburante. Y no se pierde dinero, sino que en la partida de fomento económico había una previsión de 18.000 euros pero cuya ejecución del gasto se va a llevar a cabo de otra manera, y de esos 18.000

euros, 10.000 se transfieren a la partida de carburante, que lleva un comportamiento superior al del año pasado.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 13 votos a favor correspondientes al PP; 2 abstenciones correspondientes a IULV-CA; y 9 votos en contra, correspondientes: 7 PSOE, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar la modificación de créditos número 4/2016 del Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2016, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto, tal y como se establece en la base 3ª de las de ejecución del vigente presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 y 41 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, modificación que presenta el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
341.480.03	SUBVENCIONES DEPORTES		50.000,00
433.226.19	FOMENTO ECONOMICO	40.000,00	
9200.221.03	CARBURANTES OTROS	10.000,00	
	TOTALES	50.000,00	50.000,00

2º.- Ordenar que la modificación de créditos 4/2016 así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

3º.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE

ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRODUCTOS.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y portavoz del gobierno**, contesta que, como ya explicó en la Junta de Portavoces, uno de los puestos que figuraba como vacante, realmente no lo está por disponer una autorización municipal que finaliza en 2018, por lo cual, se elimina del listado de vacantes, y saldrá a licitación cuando concluya el plazo para el que está autorizado.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar los puestos vacantes de los distintos mercados de abastos del término municipal relacionados a continuación a los siguientes licitadores por el canon de adjudicación ofertado:

PLICA	LICITADOR	MERCADO	PUESTO	ACTIVIDAD	CANON ADJUDICACION
9	MARÍA MARTÍNEZ PLAZA	EL EJIDO	2	PESCADERÍA	300 €
18	ANA MARÍA CRIADO CARA	EL EJIDO	3	PESCADERÍA	351 €
17	EUGENIO MARIQUE CERVILLA	EL EJIDO	4	PESCADERÍA	350 €
10	JOSE LUIS RUIZ AGUILERA	EL EJIDO	5	PESCADERÍA	350 €
8	GABRIEL CRESPO PARAMO	EL EJIDO	6	PESCADERÍA	350 €
7	VICENTE ESCOBAR MARTÍN.	EL EJIDO	7	PESCADERÍA	400 €
20	MARIA DEL MAR FERNÁNDEZ LOZANO	EL EJIDO	8	PESCADERÍA	300 €
11	RAMON ESCOBAR CRIADO	EL EJIDO	9	PESCADERÍA	350 €
14	MARÍA ARACELI GUILLEN ALCANTARA	EL EJIDO	10	FLORISTERÍA	60 €
4	JOSÉ ANTONIO VILLEGAS LÓPEZ	EL EJIDO	101	CARNICERÍA	1.500 €
21	MARÍA CARMEN MATURANA VÁZQUEZ	EL EJIDO	102	CARNICERÍA	350 €
5	INDUSTRIAS CARNICAS SIERRA DE GADOR, S.L.	EL EJIDO	104	CARNICERÍA	1.000 €
2	INDUSTRIAS CARNICAS ESCOBAR, S.L	EL EJIDO	105	CARNICERÍA	1.000 €
1	SALVADOR ESCOBAR GARCÍA	EL EJIDO	106	CARNICERÍA	1.000 €
19	JOSÉ ANTONIO GARRIDO JIMENEZ	EL EJIDO	107	CHURRERÍA	600 €
12	SALVADOR GARCÍA DELGADO	EL EJIDO	108	CAFE-BAR	3.000 €
6	MARIA JOSÉ ROMÁN SANTALLEA	EL EJIDO	109	FRUTERÍA	500 €

15	MARÍA DEL MAR ESCOBAR BALAGUER	EL EJIDO	110	FRUTERÍA	350 €
16	FRANCISCA ESCOBAR BALAGUER	EL EJIDO	111	FRUTERÍA	400 €
23	MULTIPRECIOS ALFLOR, S.L.	LAS NORIAS	14	DROGUERÍA	300 €
3	JOSE ANTONIO SÁNCHEZ TORRES	STA. MARÍA AGUILA	4	SIN DETERMINAR	301 €
25	MARÍA GADOR GONZÁLEZ LÓPEZ	STA. MARÍA AGUILA	5	CARNICERÍA	500 €
22	ANTONIO SANTIAGO FERNÁNDEZ	STA. MARÍA AGUILA	006-007	FRUTERÍA	300 €
24	STEFANIA STEFAN RAMONA	STA. MARÍA AGUILA	013-014	CAFE-BAR	150 €

3º.- Declarar desiertos los puestos vacantes de los distintos mercados de abastos del termino municipal siguientes y utilizar para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad al concurrir el supuesto c) del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

RELACION DE PUESTOS VACANTES DECLARADOS DESIERTOS				
MERCADO	PUESTO	M2. PUESTO	CARACTERISTICAS CONSTRUCT.	ACTIVIDAD
EL EJIDO	1	16,64	Recinto Cerrado	PESCADERÍA
STA. M' AGUILA	001	12,44	Recinto Cerrado	SIN DETER MINAR
STA. M' AGUILA	009	13,05	Recinto Cerrado	FRUTERIA
STA. M' AGUILA	010	12,19	Recinto Cerrado	CHARCUTERIA
STA. M' AGUILA	012	12,16	Recinto Cerrado	PESCADERI A
STA. M' AGUILA	015	12,21	Recinto Cerrado	PESCADERIA
LAS NORIAS	005	8,95	Recinto Cerrado	SIN DETERMINAR
LAS NORIAS	010-011	19,61	Recinto Cerrado	SIN DETERMINAR
LAS NORIAS	012 -013	18,88	Recinto Cerrado	SIN DETERMINAR
BALERMA	002	14,48	Recinto Cerrado	FRUTERIA
BALERMA	003	14,80	Recinto Cerrado	SIN DETERMINAR
BALERMA	004	15,55	Recinto Cerrado	CARNICERIA-CHARCUTERIA
BALERMA	005	17,69	Recinto Cerrado	CARNICERIA-CHARCUTERIA
BALERMA	007	14,75	Recinto Cerrado	PESCADERIA
BALERMA	008	15,78	Recinto Cerrado	CHURRERIA -BAR

4º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE CESIÓN Y PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO DE EL EJIDO, Y LA ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE PASA A PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO POR OCUPACIÓN O POR CESIÓN DE LOS TITULARES, SUSCRITO CON LA EMPRESA MANUEL PLAZA DEL ÁGUILA EN FECHA 11 DE MAYO DE 2012.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. El **Alcalde** expone que este punto se va a retirar porque el gobierno piensa que se puede volver a licitar, y así se hará, y mientras, el actual concesionario tendrá que seguir prestando el servicio hasta que el nuevo adjudicatario comience a prestarlo.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 22 votos a favor correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 1UPyD y 1 CIUDADANOS, y 2 abstenciones correspondientes a IULV-CA, ACUERDA POR MAYORÍA:

- Retirar este punto del Orden del Día.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTÓN Y ENVASES, LIMPIEZA URBANA Y LIMPIEZA DE PLAYAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO (ALMERÍA).-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista**, expone que su grupo va a votar en contra. La primera razón es que sorprende que ante la conclusión, en noviembre pasado, de la concesión de un servicio de la envergadura de la recogida de residuos sólidos urbanos, no se hubiera iniciado con la antelación suficiente al fin del contrato concesional los trabajos para proceder a la nueva licitación, y así, ahora han transcurrido seis meses desde que concluyó el referido contrato, sin que ni siquiera en estos últimos seis meses se haya realizado trabajo alguno al respecto, con lo que en la actualidad el concesionario debía de dejar de prestar el servicio puesto que en contrato figura que el concesionario debe de prestar el servicio con un máximo de seis meses después de la finalización del plazo contractual. Y ahora resulta, de acuerdo con el punto tres de la propuesta de acuerdo, que se le da carta blanca al concesionario para que continúe prestando la concesión, sin especificar por cuánto dinero, de qué manera y sin plazo de fecha cierta fijado de antemano, con lo que además tiene dudas de la legalidad de esta prolongación en la prestación del servicio. Esto no es serio de por sí, y con mayor fundamento porque el servicio cuesta siete millones de euros al año.

Además, su grupo va a votar en contra por no estar de acuerdo en que el servicio se gestione por vía contractual, con independencia del plazo, en vez de ser prestado directamente por el propio Ayuntamiento por tratarse de un servicio vital para el Ayuntamiento, que los tiempos han demostrado que tener el servicio contratado supone que sea caro y malo, y que, por tanto, el Ayuntamiento tenía que prestarlo directamente como está haciendo con los servicios de mantenimiento.

D. Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que su grupo tiene muy claro que los servicios públicos han de ser prestados directamente por el propio Ayuntamiento. Con la aprobación de este punto se cierra la oportunidad histórica de mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de un servicio tan esencial como es el de recogida de basura y limpieza urbana, oportunidad que el Partido Popular quiere cortar de raíz y sin ningún argumento serio, y así cercena la posibilidad que el servicio sea prestado desde lo público. El artículo 85 de la Ley de Bases de Régimen Local dice que los servicios deben de prestarse de la forma más sostenible y eficiente entre las que contempla la ley, y recuerda al respecto el informe de hace año y medio del Tribunal de Cuentas, que explicita que la gestión privada mediante concesión que es práctica en las grandes ciudades, es menos eficiente y sensiblemente más cara, que puede encarecer el servicio en un 71 por 100 en comparación si fuera prestado de forma directa. Y ayuntamientos relevantes gobernados por el Partido Popular, como el de León, rescató el servicio en 2013, y en el primer año de gestión directa tenían pensado ahorrarse cinco millones y medio de euros, y al final se ahorraron ocho. Por tanto, su grupo propone rescatar para lo público el servicio de recogida domiciliaria y limpieza pública, y no aprobar que el servicio se preste mediante forma indirecta y sin ningún informe que acredite que es mejor la gestión directa que la indirecta, o si se produciría ahorro o no, y además, el propio gobierno municipal está alardeando que con la gestión directa de los servicios de mantenimiento a través de DUE se ha conseguido ahorro con respecto a la gestión anterior, ahorro que en realidad debe de ir destinado a mejorar el servicio, pero de acuerdo con los datos existentes en el expediente que se remontan a 2012, el ahorro podía superar el millón de euros, cantidad que da para muchos contenedores, barrenderos y papeleras, que mejoraría sensiblemente la prestación del servicio.

Desconoce, además, si se ha cumplido la cláusula 28 de contrato concesional que dice que doce meses antes del fin del plazo concesional, el Ayuntamiento tenía que nombrar interventores técnicos, tampoco se ha hecho, con los datos de que dispone de un inventario anual de la maquinaria, ni informe del estado de las amortizaciones, ni informe que acredite la forma más eficiente de prestación del servicio. De esta manera es imposible poder tomar una decisión fundamentada como la que se propone.

Su grupo apuesta por lo público porque cree que es lo más necesario y lo más fácil en lo que se refiere al control del servicio por el Ayuntamiento.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que su grupo va a votar en contra, entre otras razones porque, como ya han expuesto los anteriores portavoces, el gobierno no ha presentado estudio alguno que de forma seria y con datos técnicos acrediten la conveniencia, en su caso, de que se siga prestando de modo indirecto el servicio, sino que ha dado por hecho que continúe gestionándose desde lo privado. Quiere el gobierno con este acuerdo cerrar de un portazo la puerta para su

prestación desde lo público. Tienen el ejemplo de DUE, como ha dicho el portavoz de IU, y se podía seguir el ejemplo y recuperar los servicios de mantenimiento.

D. Francisco Rodríguez García, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que, asimismo su grupo va votar en contra, porque el tiempo de ejecución de la prórroga ha concluido en exceso sin que se haya realizado ningún trabajo al respecto cuando ha habido tiempo más que suficiente, igualmente, sería necesario. También entiende su grupo que sería conveniente recuperar para lo público la gestión del servicio.

D. José Andrés Cano Peinado, concejal delegado de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios, contesta que se llevan muchos meses trabajando en la redacción del pliego, había una serie de normativas legales que estaban redactándose. Tenían pensado terminar el trabajo de redacción del pliego antes de que concluyera el plazo de concesión, pero viendo lo dicho anteriormente y las cifras que vienen saliendo con las amortizaciones, con los contenedores que hay que colocar, con las inversiones planteadas para que al término de la concesión el Ayuntamiento pudiera tener unas instalaciones dignas para el servicio y que ya fuesen municipales, para liberarse así de este condicionante para futuros pliegos, se ha visto aconsejable continuar trabajando para elaborar con las cifras ya vistas, y piensa que en muy poco tiempo se va a tener el pliego terminado.

En cuanto al debate de lo público y lo privado, es evidente que hay posturas totalmente distintas entre el gobierno municipal y el resto de los grupos; el gobierno entiende que por el tema del absentismo, y por la eficiencia es mejor que la gestión de este servicio sea privada.

El **Alcalde** expone que en la comisión informativa aportó detalles del tiempo que lleva el área de Obras Públicas trabajando en los pliegos, de las limitaciones presupuestarias de 7.100.000 euros para el servicio, y está de acuerdo con la oposición de que éste es el servicio más importante para el municipio. Se quiere hacer el mejor pliego posible, por esto no han querido hacer las cosas a la ligera, y sin dejar de tener en cuenta las limitaciones presupuestarias.

No tiene ningún prejuicio en el debate de lo público y de lo privado; ambos modelos pueden funcionar bien o mal, todo depende de la gestión y del grado de especialización. Entiende que en este tipo de servicio las empresas pueden aportar unos ciertos niveles de especialización. Este debate también tiene otro condicionante, como se puso de manifestó con ocasión del rescate de los servicios de mantenimiento y es que no se podría subrogar al personal, y después va a dar la palabra al secretario para que informe al respecto.

El servicio actual que se presta evidentemente es mejorable, lo que sería más fácil si se dispusiera de mayor disponibilidad presupuestaria, porque, como ha dicho el concejal delegado de Servicios, es necesario que el Ayuntamiento cuente para la prestación del servicio con unas instalaciones dignas, para que también puedan disfrutarlas los trabajadores, que el servicio se preste de forma digna con la adecuada maquinaria, instalaciones, llevar un control más exhaustivo, etc.; en definitiva, son muchas las cuestiones que hay que analizar y valorar. También les dijo que una de las

disyuntivas que tienen es el plazo. Una vez concluidos los trabajos que no se pueden retrasar más de un par de semanas, se sentará con la oposición y también con los trabajadores para ver lo que necesitamos y lo que podemos abordar. No hay que olvidar que estamos sujetos a un plan de ajuste, en que los próximos años van a ser muy complicados en lo económico, pero de seguir las previsiones como ha venido comportándose la evolución económica del Ayuntamiento, en el horizonte de 2020 la situación económica del Ayuntamiento debe de ser netamente mejor, y se podrá afrontar con mayor garantía el disponer de unas instalaciones más que adecuadas y además que sean municipales. No renuncian a todas estas mejoras pero hay que analizar si estamos en condiciones de afrontar en los próximos cuatro años la amortización de esas instalaciones sin detrimento de la calidad del servicio. De ningún modo va a sustraer el debate ni que la oposición pueda opinar, siempre desde una postura constructiva para buscar el mejor servicio posible que se puede prestar.

El **Secretario** informa que de conformidad con recientes pronunciamientos jurisprudenciales tanto de nuestro país como del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, si no hay sucesión de empresa, lo cual ocurre cuando se transmite la totalidad o la mayor parte significativa de la organización empresarial y material de una empresa, no puede haber subrogación de trabajadores si la nueva actividad, en que consiste el servicio público de que se trate, no va a ser prestado por cualesquiera de las diversas formas de gestión en modo indirecto, sino que va a ser prestado por la propia Administración titular del servicio, ni vincula a ésta los convenios laborales de subrogación de trabajadores en el caso de cambio de empresa privada de gestión.

El **Alcalde** expone que estos son los informes a los que se tienen que atener. Según las estimaciones de costes del pliego en el que se está trabajando, y sin tirar la casa por la ventana se llega hasta los 7.900.000 euros, y eso sin tener en cuenta el porcentaje correspondiente para hacer frente al absentismo, sin incremento salarial, por lo que sobre la base de este presupuesto, aunque se pudiera contar con una baja de un 10 por 100, se quedaría muy justo por no haber contemplado las partidas que ha dicho. Por tanto, hay que reestructurar el pliego, que tenía que haber estado ya, y en esto da la razón a los portavoces de la oposición, y estudiar lo que nos conviene. No renuncia a licitar el contrato ni a mejorar el servicio de limpieza, ni a disponer de unas mejores instalaciones, pero hay que hacer encaje de bolillos para lograr el mejor contrato posible. Cree que en un par de semanas podrá tener replanteado el objetivo y reunir a los portavoces para de una manera constructiva, espera, abordar definitivamente este asunto.

El **Sr. Elorrieta** expone que el que lo público o privado no merezca la pena discutirlo, es una opinión, y así su grupo entiende que sí merece la pena el debate, y más en este caso concreto porque estamos hablando de una concesión que ha demostrado en el tiempo que no ha sido la mejor opción para el municipio: primero porque el servicio es francamente mejorable, segundo porque se ha invertido mucho dinero, y ahora resulta que se justifica la continuación del sistema concesional en base a poder disponer de unas buenas instalaciones, cuando resulta que la misma empresa está gestionando el servicio, prácticamente desde la existencia del municipio, y resulta que es ahora cuando se cae en que no disponemos de instalaciones adecuadas, y así ahora vamos a licitar el servicio a ver si con el nuevo concesionario las logramos.

Ha dicho el gobierno que llevan varios meses trabajando en el pliego, cuando hace seis que se terminó la concesión, y meses antes se denunció, y nada más tomar posesión el nuevo concejal en esta Corporación, se debía de haber empezado a trabajar en el nuevo contrato, porque este servicio es el eje de este mandato, y el gobierno ha estado sesteando en este asunto; y en cualquier caso, el expediente tenía que haber estado terminado el día en que se terminó el plazo de la actual concesión, en noviembre del año pasado, y entonces, por ejemplo, no nos hubiera alcanzado el cambio normativo, aunque prefiere que se haga bajo la nueva porque entiende que es más beneficiosa para los ciudadanos del municipio.

Se dice que hay poco dinero, pero si se gestionara por lo público, costaría un millón y medio menos al año, ahí está el ejemplo de la empresa DUE y el ahorro conseguido en la gestión pública de los servicios de mantenimiento. Si los trabajadores no pueden ser subrogados en la gestión pública, ahora están sujetos a una empresa privada, y es bueno que la selección del personal en lo público se haga de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, lo mismo que van a tener que hacer los trabajadores de DUE, porque tras su subrogación no tienen su plaza fija, porque si no se pueden subrogar, tendrá que contratarse personal para prestar el servicio y el sistema público de selección puede tener en cuenta como méritos a valorar los servicios previos prestados en el servicio como para que, salvo alguna excepción, puedan seguir los mismos trabajadores que en la actualidad prestan el servicio. En todo caso, el ahorro para los vecinos y para el municipio es muy alto y el alcalde no puede garantizar a ninguno de los trabajadores de DUE que dentro de dos años seguirá trabajando en dicha empresa.

El argumento que mediante el sistema de concesión se hace un seguimiento más estricto del personal del servicio tampoco es cierto, pues si los trabajadores dependen del propio Ayuntamiento corresponderá a éste en los correspondientes instrumentos legales determinar los métodos de control de la prestación laboral del trabajo.

Además hay una cuestión de la que tiene duda sobre su legalidad, y es que se está haciendo una concesión de siete millones de euros sine die hasta que sea relevado el actual concesionario por el nuevo.

Este asunto tenía que haber estado terminado desde hace varios meses, como fecha tope, la de finalización del contrato. El gobierno dice que ha estado trabajando en este asunto, y lo habrá estado, pero por lo visto no lo suficiente; es poco seria la postura del gobierno, parece que no le da importancia a este asunto.

El **Sr. Pedrosa** expone que el gobierno sigue sin argumentar los criterios que le llevan a efectuar una nueva concesión del servicio. Las incorporaciones introducidas en la normativa por el gobierno de la nación del Partido Popular prima las privatizaciones respecto a la independencia de la Administraciones, lo que hace muy complejas las municipalizaciones, pero no imposible; y el hecho de contar con una entidad empresarial pública como DUE permite manejar varias variables como la del personal, que es el principal problema, y el secretario ha mencionado a la sentencia del tribunal europeo en el asunto de CLECE, pero no hace mención a la sentencia del País Vasco, en el que también se trataba de la recuperación del servicio de limpieza viaria, también visto por la Unión Europea en 2015, que establece que hay subrogación de trabajadores de empresa

privada a pública si el mismo servicio lo va a prestar ésta, por tanto, hay sentencias contradictorias porque pasa una importante cantidad de maquinaria, y en nuestro caso hay gran número de camiones que son propiedad del Ayuntamiento, y es verdad que no pueden pasar de forma directa a funcionarios públicos, pero está la forma de trabajadores indefinidos no fijos, y se le puede hacer pruebas al efecto, y lo que hay que hacer es buscar los mecanismos adecuados para que nadie quede en la calle. Con el ahorro del IVA y del beneficio industrial se podría ampliar la plantilla, que también es necesario.

Tampoco es de recibo que el gobierno ponga como excusa para la no prestación en modo directo el servicio los principios de estabilidad presupuestaria, suficiencia financiera y regla del gasto, puesto que estos principios ya forman parte de la gestión local, y según se ha visto en éste mismo pleno, en puntos anteriores, se están cumpliendo, y si se gestiona de modo directo no es que aumente el gasto, sino todo lo contrario, se puede conseguir ahorro dinero para la Tesorería, que vendrá muy bien, o para mejorar el servicio que buena falta le hace.

Y el gobierno no tiene más argumento para seguir en gestión indirecta es que no interesa el debate de lo público y privado, como ha dicho el concejal de Obras Públicas, y entonces que no lo oculten, que no sean hipócritas y que lo digan claramente y no busquen excusas tontas. No sabe si el gobierno municipal tiene otros intereses que no son el interés general, el que cree que todos los concejales están obligados a defender, y no sabe qué intereses pueden ser, aunque se los imagina, pero la postura que mantiene el gobierno no beneficia ni al pueblo, ni al servicio ni a las arcas municipales.

El **Sr. Enciso** expone que las palabras del concejal de Obras Públicas son sólo palabras, lo mismo que el Alcalde, buenos propósitos pero nada de informes que avalen una postura u otra. Él si quiere entrar en el debate de lo público y lo privado, porque se puede valorar lo que sea más beneficioso para los vecinos. Le gustaría que se le suministrara el informe referente a la subrogación de los trabajadores. Cree que el servicio se debe de prestar desde lo público porque se están viendo los resultados de DUE y han visto los resultados de la empresa que ha gestionado el servicio durante los últimos veinte años.

El **Alcalde** le interrumpe para preguntarle cuáles son esos resultados, a lo que el **Sr. Enciso** le contesta que cree que bastante bien, y lo mismo se podía hacer con el servicio de limpieza y recogida de residuos.

Concluye el **Sr. Enciso** diciendo que debían de haberles pasado informes técnicos no políticos que dijeran cuál es la mejor opción, y a salvo de los mismos, creen que la mejor opción es la prestación pública del servicio y por eso van a votar en contra de que la gestión continúe estando en mano privada.

El **Sr. Rodríguez** expone que sin entrar en el debate de lo público o de lo privado, su grupo está deseoso de recibir esos informes que puedan clarificar cuál podía ser la mejor opción para la mejora del servicio de recogida de residuos sólidos, y a la vista de los mismos deberían de sentarse a debatir qué es lo más conveniente para el municipio. Aparte de esto, su grupo no persigue que ningún trabajador sea despedido, debe de haber mecanismos para soslayar esa circunstancias, como hay sentencias que así lo han

hecho, y hay además otros mecanismos como los que ha utilizado la Corporación en el caso de DUE. Su grupo es defensor de lo público a ultranza porque cree que favorece y repercute en la ciudadanía con un ahorro importante, por lo que va a votar en contra.

El **Alcalde** contesta al Se. Pedrosa diciendo que no tiene otro interés que el servir al interés general, se lo puede asegurar, y si no le preocupara el tema y pudiera disponer para el servicio de 800.000 euros más, ya estaría licitado, cree que sobra la salida de tono del Sr. Pedrosa.

Al Sr. Elorrieta le dice que éste es un contrato muy importante, no sabe si es el eje de la legislatura, ha habido otros que ya están atajados. Nadie ha estado sesteando, ni los técnicos correspondientes ni el concejal, éste se ha estado reuniendo con concejales de otras localidades viendo cómo se presta el servicio, examinando aspectos técnicos de diversos pliegos, medios técnicos, etc., por lo que no es que no hayan estado sesteando, es que no han estado parados. Si el Ayuntamiento dispusiera de la cantidad que ha dicho anteriormente el asunto estaría zanjado, porque tienen claro lo que se necesita para prestar un buen servicio. Incluso se ha hecho un esfuerzo para la mejora del servicio desde que está de Alcalde, incrementando la maquinaria y el número de barrenderos, no como le hubiera gustado, pero el esfuerzo ha sido muy importante. No están tardando un poco más de lo debido porque no le den importancia al tema de la recogida de residuos y limpieza viaria, sino todo lo contrario, y no renuncian incluso con esos siete millones ciento y pico mil euros a mejorar de una forma significativa el servicio; pero tienen que encajar un puzzle que no es fácil.

Le llama la atención que quieran meter la burra de culo, porque tenemos unos servicios jurídicos que son por los que se debe de guiar. El jefe de área de Obras Públicas, de solvencia más que probada, tampoco tiene duda de la mejor forma de gestionar el servicio, pero no se trata de trasladar a los técnicos decisiones políticas que no les corresponden, pero consultan con ellos.

La estructura de DUE es la que es, y la empresa está funcionando bien, se alegra que así lo reconozca el Sr. Enciso, aunque como todo es mejorable, y tienen que buscar la mejor eficiencia posible. Su objetivo era establecer el plazo del nuevo contrato en quince años, contar con medios técnicos informáticos para poder disponer de información en tiempo real en lo que al servicio de limpieza se refiere en el municipio, con instalaciones que tienen que verse mejoradas de modo que cuando acabara el período concesional fueran de titularidad municipal, con renovación y mejora de la maquinaria, con renovación de contenedores, etc.; y con todo esto, hay que dar un par de vueltas más al pliego porque falta cerca de un millón de euros para conseguir estos objetivos, aunque no renuncia a la mejora, pero hay que ver cómo se encajan necesidades, objetivos y realidad, y cuando estén todos los informes conclusos se sentarán con los grupos de la oposición y con quien haga falta para encontrar la mejor solución.

Seguidamente da la palabra al secretario para que aclare la cuestión de la subrogación planteada por el Sr. Pedrosa.

El **Secretario** expone que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que ha citado el Sr. Pedrosa no se opone a lo que ha dicho en su anterior

intervención. El Ayuntamiento o cualquier Administración sí tiene que subrogar los trabajadores procedentes de una prestación de servicio público de modo indirecto si al fin del periodo concesional lo va a prestar la Administración por cualquiera de las formas del modo directo, pero siempre, y este es el quid de la cuestión, que haya una sucesión de empresa a los efectos del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, cuestión que, según la jurisprudencia de los tribunales de la Unión, corresponde al derecho y a los tribunales internos de cada país; y para que haya sucesión empresarial ha de haber transmisión de elementos organizativos, de dirección, materiales, en definitiva, sucesión de empresa, no basta con la subrogación del personal, salvo en aquellos servicios en que el elemento personal constituya la unidad de producción; y en lo que se refiere a los contratos indefinidos no fijos, corresponde a la patología del derecho.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 13 votos a favor correspondientes al PP; ninguna abstención; y 11 votos en contra, correspondientes: 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Gestionar de forma indirecta a través de un contrato de concesión los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u.), recogida selectiva de papel cartón y envases, limpieza urbana y limpieza de playas en el termino municipal de El Ejido.

2º.- Aprobar la iniciación del expediente de contratación para la adjudicación de la concesión para la gestión de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u.), recogida selectiva de papel cartón y envases, limpieza urbana y limpieza de playas en el término municipal de El Ejido (Almería), debiéndose incorporar al mismo:

- Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Informe de Intervención sobre la fiscalización previa en los términos previstos en la Ley de Haciendas Locales y certificado sobre existencia de crédito presupuestario.
- Informe jurídico.
- Cuantos documentos y estudios requiera la normativa vigente.

3º.- Aprobar la permanencia del actual concesionario en la gestión del servicio hasta que se produzca el relevo por el nuevo adjudicatario.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE EL EJIDO.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 04/05/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **Dña. Belén Navarro Llobregat, concejala del grupo de IULV-CA**, expone que su grupo va a votar a favor porque le parece positivo que haya una mejora en los órganos de participación, por lo que si la concejalía primitiva se ha dividido en dos es conveniente que los dos titulares formen parte del órgano de participación para dar cuenta a todos los colectivos representados de su gestión.

Aparte de esto, aprovecha la ocasión para solicitar al gobierno que, además de mejorar la participación de los órganos existentes, se acuerde de los colectivos que también necesitan espacios de participación como el colectivo de jóvenes al que el gobierno municipal se comprometió hace tiempo a crear el Consejo de la Juventud, y que de la misma manera se creen consejos en el que se integren otros colectivos que también necesitan estar representados y tener voz dentro del Ayuntamiento.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo, de forma que la redacción del artículo 3 quedará redactada de la siguiente forma:

“Artículo 3. Composición

3.1. El Consejo Municipal de Turismo de El Ejido, estará constituido por:

- La Asamblea General.

- La Presidencia.

- La Vicepresidencia.

- El/la Secretario/a.

- Las Comisiones de trabajo.

Asamblea General:

La Asamblea General del Consejo es el órgano rector del mismo y estará constituida por los siguientes miembros de pleno

derecho con voz y voto.

a) Presidente.

b) Vicepresidente.

c) Vocales natos: un concejal de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

d) Vocales electivos:

- Un representante del Área de Cultura.

- Un representante del Área de Deportes.

- El presidente de la Junta Local de Almerimar.

- El presidente de la Junta Local de Balerna.

- El presidente de la Junta Local de Guardias Viejas.

- El presidente de la Junta Local de San Agustín.

- Un representante del Área de Participación.

- Un representante de hoteles 4 y 5* de cada núcleo de población.*

- Un representante de los alojamientos de apartamentos turísticos.

- *Un representante del hotel de 3* de El Ejido.*
- *Un representante de los alojamientos de 1* y 2*.*
- *Un representante de alojamientos de campings.*
- *Un representante del sector de agencias de viajes.*
- *Un representante del Puerto Deportivo.*
- *Un representante del segmento del turismo activo/deportivo.*
- *Un representante del segmento de naturaleza.*
- *Un representante del segmento del turismo agrario.*
- *Un representante del comercio/restauración de Almerimar.*
- *Un representante del comercio/restauración de Balerma.*
- *Un representante del comercio/restauración del Consejo Municipal de Comercio.*
- *Un representante de gran superficie comercial situado en acceso de zona de gran
afluencia turística.*
- *Un representante de la mayor superficie comercial ubicada en casco urbano.*
- *Un representante de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio
de Almería.*
- *Un representante del Patronato Provincial de Turismo de Almería.*

En el caso de que existan vocales electivos representantes de alojamientos de hoteles de 4 y 5* que pertenezcan a la misma cadena hotelera, se refundirá su voto en un solo voto, asistiendo así solamente un representante de estas cadenas a la*

Asamblea.

Presidencia del Consejo:

La Presidencia del Consejo es el órgano de representación del Consejo y será desempeñada por el Alcalde-Presidente de la Corporación, o en su caso, por la Concejala Delegada de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo.

Vicepresidencia del Consejo:

La Vicepresidencia del Consejo la ostentará la Concejala Delegada de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo. En el caso en que la Presidencia del Consejo la ostente la Concejala Delegada de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, la Vicepresidencia del mismo será desempeñada por un miembro de la Corporación, libremente designado por la Presidencia del Consejo.

Secretaría del Consejo:

La Secretaría del Consejo la ostentará un técnico del Área de la Concejalía de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, siendo libremente designado por la Presidencia del Consejo.

Comisiones de trabajo:

Podrán constituirse Comisiones de Trabajo por acuerdo del Consejo, en el que se determinará su composición, funciones y objetivos, pudiendo contar con los asesores en las sesiones que se celebren.

1. Será competencia del Consejo impulsar, apoyar y coordinar los trabajos de las comisiones que se creen.

2. El Presidente de la Comisión de Trabajo será elegido por mayoría simple de sus miembros.

3. La secretaria de la Comisión de Trabajo será desempeñada por Secretario nombrado al efecto por el Presidente de la Comisión, que actuará en las mismas con voz pero sin voto.

3.2. Así mismo, el Consejo podrá proveerse de los técnicos municipales o externos que considere oportunos, no ostentando éstos representación ni voto, pudiendo ser uno de éstos técnicos externos, una persona de reconocido prestigio, elegido según la temática de la sesión, cuyo nombramiento lo realizará el Ayuntamiento.

3.3. Durante el período de duración del Consejo se podrán incorporar al mismo, nuevos miembros de pleno derecho, siempre y cuando, así lo estime necesario la Presidencia del Consejo y los objetivos de aquellos estén vinculados al sector turístico.

3.4. Asimismo, el Consejo, se reserva el derecho a invitar a entidades y/o profesionales, en su caso con voz pero sin voto, a juicio de la Presidencia del Consejo, cuya presencia se estime oportuna para la aclaración o emisión de informes necesarios.

3.5. El Consejo Municipal de turismo tendrá un secretario que será un funcionario o funcionaria del Ayuntamiento de El Ejido, con voz pero sin voto.

3.6. La adscripción concreta al Consejo de los representantes de las diferentes instituciones, organismos, entidades y grupos,

se realizará mediante escrito de cada una de ellas dirigido a la presidencia del Consejo en el cual se designará su representante.

Asimismo se podrá designar un suplente para cada titular.

3.7. La presidencia del Consejo ejerce las funciones propias de la presidencia de un órgano colegiado y específicamente, las que se concretan en este reglamento, y al resto de la normativa vigente.

3.8. La presidencia del Consejo, por si sola o a propuesta de cualquiera de los miembros de la misma, podrá autorizar la asistencia de otros representantes de las instituciones, organismos y entidades representativas, o de otras autoridades, asociaciones o profesionales que se consideren necesarios para su mejor asesoramiento.

3.9. El Consejo se apoyará en los empleados públicos adscritos a la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.”

2º.- Someter la aprobación inicial de la modificación a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias a la presente modificación del Reglamento, resolver sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, y aprobación definitiva por el Pleno. En caso de no presentación de éstas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

3º.- Facultar al Alcalde-Presidente para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

ÁREA DE URBANISMO.

PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL INNOVACIÓN Nº 15 DEL PGOU PARA MODIFICACIÓN PARCIAL DE NORMATIVA Y ORDENANZAS, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo. Oído informe del Secretario General Acctal. indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 04/05/2016.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Juan José Godoy Giménez, concejal del grupo socialista**, expone que su grupo votó a favor con ocasión de la aprobación inicial porque entendía que estas modificaciones son necesarias para adaptar nuestro PGOU a la realidad social de El Ejido, y está de acuerdo en que se amplíe el uso de las parcelas calificadas como SIPS.

Con respecto a la otra modificación solicitaron que se les remitiera la documentación, pero no la han recibido con lo que no pueden comprobar la redacción final de los artículos que se citan; también solicitaron, por ser un tema polémico, el de permitir invernaderos, dentro del suelo no consolidado, que los servicios técnicos comprobaran que no existían invernaderos dentro del casco urbano, y también desconocen si se ha hecho.

No obstante, entiende que el Ayuntamiento no puede impedir que un propietario explote económicamente sus terrenos siempre que no afecte al interés general, pues el urbanismo es una función pública y los particulares no deben pagar fracasos empresariales, por lo que considera que no afecta negativamente al interés general conceder autorizaciones a estos usos de forma precaria y con todas las garantías, y así los solares estarán mejor cuidados en vez de abandonados como se encuentran en la actualidad, por lo que el voto de su grupo va a ser a favor.

D. Alberto González López, concejal delegado de Urbanismo, aclara que se ha comprobado que no hay ningún suelo urbano no consolidado sin urbanizar que esté dentro de los núcleos, sino que todos los que hay son perimetrales.

El único Sistema General que se ha modificado es en el Alcor en Almerimar, que se ha limitado la protección del POTPA en una franja de cuarenta metros para que no se permitan licencias provisionales.

El Alcalde propone que se añada a la parte dispositiva del acuerdo que solo se permita construcciones de invernadero en precario cuando no tenga un perímetro edificado en más de dos laterales.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE y 1 UPyD; 3 abstenciones, correspondientes: 2 IULV-CA y 1 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Desestimar la alegación presentada por D. FRANCISCO LINARES MANZANO en la que solicita de de forma escueta sea incluida en la modificación nº 15 la alteración de las condiciones urbanísticas de 2 parcelas colindantes de su propiedad. Dichas parcelas están identificadas por un lado como la parcela 5.2 del ámbito del OE-2-EN y la otra parcela corresponde con la P-6 del SUT-14-EN. La solicitud consiste en el cambio de Ordenanza de C3 a C2 de la parcela 5.2 así como la agrupación de ambas parcelas y posterior aplicación uniforme de los parámetros urbanísticos. El cambio de ordenanza no es necesario puesto que en la actualidad la ordenanza de aplicación a la parcela 5.2 es precisamente la ordenanza C2 cuyo cambio se solicita y respecto a la agrupación de ambas parcelas se puede realizar bien cuando se presente el proyecto de edificación o bien se podría tratar un estudio de detalle que tuviese por objeto la ordenación volumétrica de ambas parcelas. No siendo necesario modificar el PGOU de acuerdo con la solicitud.

2º.- Desestimar las alegaciones presentadas por HIJOS DE JUAN Y TERESA S.L., solicitando que modifique la normativa del PGOU con objeto de permitir en suelos no consolidados la construcción de invernaderos provisionales, referidos al ámbito del SUT-13-SA. y que se permita la construcción de invernaderos también en el suelo no urbanizable en la franja de 100 metros de protección al suelo urbano, en terrenos de su propiedad exteriores y colindantes con el citado ámbito. Puesto que la primera solicitud ha sido recogida de oficio por el Ayuntamiento en el documento de aprobación provisional. Y en relación a la segunda de ellas, no es posible atender la petición dado que es contraria al POTPA y el PGOU, no puede incorporar determinaciones contrarias a este instrumento territorial por ser de superior rango, formando el contenido de la solicitud parte de las determinaciones estructurales por afectar al suelo no urbanizable de especial protección.

3º.- En consecuencia, aprobar provisionalmente la innovación nº 15 del PGOU de el ejido para modificación parcial de normativa y ordenanzas, modificación de la delimitación del SUT-4-S e inclusión de fichas resumen de ámbitos de suelo urbano consolidado (AMPUR) no incluidos en el vigente PGOU, promovido de oficio por este Ayuntamiento, incorporando al documento las siguientes correcciones:

1ª.- Modificación artículo 7.1.4 desarrollo del suelo urbanizable de la normativa, estableciendo una mayor concreción en los sistemas generales en los que se permiten instalaciones agrícolas provisionales. Se incorpora de oficio por el Ayuntamiento.

2ª.- Inclusión del uso de uso compatible DOCENTE en el uso pormenorizado de dotaciones del apartado 2 del artículo 9.4.4 de la normativa, para posibilitar la utilización para usos docentes de parcelas de equipamientos SIPS, ampliando la oferta de parcelas para construcción de colegios.

3ª.- Modificación artículo 9.7.1 definición y normativa de aplicación del uso agropecuario, incluyendo entre los suelos urbanizables y urbanos no consolidados que admiten usos agrícolas provisionales, también los que cuentan con ordenación pormenorizada pero sin que aún hayan tramitado el proyecto de reparcelación. Se incorpora de oficio por el Ayuntamiento.

Todas estas modificaciones no afectan sustancialmente al contenido del documento, son todas ellas de carácter pormenorizado. Tampoco alteran intereses públicos tutelados por órganos y entidades administrativas que hayan podido emitir anteriormente informes en el procedimiento. En consecuencia, de acuerdo con el art. 32.1.3º de la LOUA, las modificaciones introducidas en el documento para aprobación provisional no requiere repetición de nuevo de la información pública. Se declara expresamente la no sustancialidad de las correcciones incorporadas.

5º.- Sólo se permitirán construcciones de invernadero en precario cuando no tengan un perímetro edificado en más de dos laterales.

4º.- Remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, solicitando el informe preceptivo establecido en el Art. 31.2.C. de la LOUA.

5º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE ACTIVIDAD PARA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO EN PARAJE CARTABONA Nº 10, DISEMINADO, EL EJIDO, PROMOVIDO POR SYNGENTA ESPAÑA S.A.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 04/05/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística para la legalización de AMPLIACIÓN DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

AGRARIO promovido por SYNGENTA ESPAÑA S.A. a emplazar en Paraje Cartabona nº 10, Diseminado, El Ejido.

Clasificación del suelo: No urbanizable

Calificación Urbanística: Zona de Influencia de Núcleos de Población.

Uso previsto: Ampliación de centro de investigación.

Superficie construida existente legalizada: 1.187.74 m²

Superficie construida existente a legalizar: 1.389.34 m².

Superficie que se regularizarán mediante expediente de Asimilado a Régimen de Fuera de Ordenación (AFO): 1.044.00 m².

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 36.194.52m².

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 04104A012000030000DQ, 04104A012000030001FW, 04104A012000020000DG, 04104A012000010000DY y 001000200WF27A0001IK

2º.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente probación del Proyecto de Actuación Urbanística. Con anterioridad al otorgamiento de las licencias urbanísticas la promotora deberá agrupar las fincas registrales que forman la parcela que es objeto del proyecto de actuación así como deberá obtener resolución favorable de AFO del edificio nº 19.

3º.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

4º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de Enero, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

5º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS EN PARAJE CHOZAS DE REDONDO, POLÍGONO 24, PARCELA 3, T.M. DE EL EJIDO, PROMOVIDO POR EJIDO MEDIO AMBIENTE S.A.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 04/05/2016.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE y 1 CIUDADANOS; 3 abstenciones, correspondientes: 2 IULV-CA y 1 UPyD; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Desestimar parcialmente las alegaciones formuladas por D. José Sánchez Benavides, D^a Martirio Martín Salas, D. José Antonio Martín Galdeano, D. Antonio Maldonado Martín y D. Antonio Manzano Ruiz en la que expresan que la ampliación de dicha instalación no guarda la distancia adecuada de seguridad con los invernaderos, no cuenta con medidas de seguridad de prevención de incendios, se vuelan residuos plásticos, cartones, guitas, compost sobre los invernaderos ocasionando daños y muestran la preocupación ante un nuevo incendio, no solo por los invernaderos sino por la producción. Todo ello se tendrá en cuenta en el trámite de otorgamiento de licencia de obras e instalaciones correspondiente puesto que el proyecto que se presente para obtener licencia de obras se deberá ajustar estrictamente a las especificaciones del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos industriales, 17 de diciembre 2004. Asimismo, lo alegado en tercer lugar se tendrá en cuenta en el trámite ambiental que obligatoriamente debe realizar el promotor del expediente en la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la Ley 7-2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2º.- En consecuencia aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística para AMPLIACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS promovido por EJIDO MEDIO AMBIENTE S.A., a emplazar en Paraje Chozas de Redondo, Polígono 24, parcela 3, t.m. de El Ejido.

Referencia catastral: parcela existente (002100100WF26E0001HF y 04104A024000200000DS) y parcela ampliada (04104A024000300000DZ).

Características principales del proyecto de actuación:

Clasificación del suelo: No urbanizable

Calificación Urbanística: Zona de Interés Agrícola.

Uso previsto: ampliación de planta de tratamiento de residuos vegetales.

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 59. 283 m2.

3º.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente probación del Proyecto de Actuación Urbanística. Antes de conceder las licencias urbanísticas se deberán agrupar las fincas registrales objeto del proyecto de

actuación. Es decir, la agrupación de las fincas registrales que forman la actuación previamente autorizada con la que se amplía, formando una única finca registral.

4º.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

5º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de Enero, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

6º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

ÁREA DE CULTURA.

PUNTO DECIMOOCCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE EL EJIDO.-

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto toda vez que no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, y la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

Vista propuesta de la Concejala Delegada de Cultura del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7-5-2012 fue aprobado el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar Municipal de El Ejido.

A la vista de los certificados emitidos por el Secretario actual de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del Consejo Escolar Municipal de fecha 12-12-15, mediante los cuales se solicita la modificación del Reglamento con objeto de que puedan asistir al mismo como invitados sin voto a los representantes de los diferentes grupos políticos con representación municipal, un representante de los centros educativos de titularidad pública de educación infantil y un representante de los centros educativos de carácter privado.

En consecuencia se propone:

Primero.- Aprobar la modificación del artículo 6.- Proceso de designación, añadiendo a dicho artículo lo siguiente:

"asimismo, podrán asistir como invitados sin voto:

- Representantes de los diferentes grupos políticos con representación municipal.
- Un representante de los centros de titularidad pública de educación infantil.- primer ciclo.
- Un representante de los centros educativos de carácter privado".

En el expediente consta el texto reformado definitivo de dicho artículo.

Segundo.- Que por el Órgano de Gobierno se faculte a la Concejala Delegada de Cultura a los efectos oportunos".

Atendidos demás documentos obrantes en el expediente. **El Alcalde** expone que cuando se aprobó inicialmente este Consejo ya se dijo que se constituía con una representación muy tasada, y se les trasladó que el número de representantes era una cuestión cerrada, y la propuesta de la modificación fue solicitada por el grupo socialista, espera que no haya ninguna dificultad legal para incorporar a los grupos de la oposición, que si no están incorporados de antes, fue porque se trata de órganos con representación tasada. Cree que un Consejo que trate la situación educativa del municipio la oposición tiene que estar presente porque puede aportar mucho.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar la modificación del artículo 6.- Proceso de designación, añadiendo a dicho artículo lo siguiente:

"asimismo, podrán asistir como invitados sin voto:

- Representantes de los diferentes grupos políticos con representación municipal.
- Un representante de los centros de titularidad pública de educación infantil.- primer ciclo.
- Un representante de los centros educativos de carácter privado".

2º.- Facultar a la Concejala Delegada de Cultura a los efectos oportunos.

+++

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la CORPORACIÓN MUNICIPAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Se indica la existencia de varios puntos que se exponen a continuación:

A.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DESTINADA A ACTIVIDAD DE REPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PALET DE MADERA PARA USO AGRÍCOLA, PROMOVIDO POR D. JOSÉ ANTONIO GARZÓN SÁNCHEZ Y OTRO.-

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA APROBAR LA URGENCIA DE DICHO PUNTO POR LO QUE SE PROCEDE A DELIBERAR SOBRE EL MISMO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 04/05/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística para instalación destinada a actividad de reparación, almacenamiento y distribución de palet de madera para uso agrícola promovido por D. José Antonio Garzón Sánchez y D. Alberto Ruiz Salmerón, a emplazar en Cañada Higueras, Polígono 15, parcela 524, Santa María del Águila, t.m. de El Ejido.

Clasificación del suelo: No urbanizable

Calificación Urbanística: Zonas de Influencia de Núcleos de población.

Uso previsto: Almacén, reparación y distribución de palets de madera.

Superficie del almacén y cobertizo proyectados: 500 m2.

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 6.510m2.

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 04104A015005240000DJ.

El vallado se realizará conforma a las prescripciones señaladas en el PGOU.

2º.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente probación del Proyecto de Actuación Urbanística.

3º.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

4º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de Enero, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

B.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE INADMISIÓN A TRÁMITE DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE OFICIO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL SUNC-7-SA/SA-2.-

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA APROBAR LA URGENCIA DE DICHO PUNTO POR LO QUE SE PROCEDE A DELIBERAR SOBRE EL MISMO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, informe jurídico en el que se hace constar lo siguiente:

*"I.- El Alcalde Presidente tiene atribuida competencia en virtud del art...21 1. Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local cuando dispone: El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...)k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, **en caso de urgencia**, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.*

Por su parte el art. 110 del citado cuerpo legal establece que corresponderá al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno Derecho . Por lo tanto,

constituyendo la presente resolución inadmisión a trámite de solicitud de declaración de nulidad de oficio, será competencia del Pleno de la Corporación sin perjuicio de que, de apreciarse la urgencia, sea ejercida la misma por el Alcalde Presidente, dando cuenta al Pleno, tal como indica el transcrito artículo.

II.- En el caso que nos ocupa la recurrente se ampara en el Artículo 102 que, relativo a la revisión de disposiciones y actos nulos establece que las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.

Asimismo dispone el apartado 3 del mismo artículo que el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente **la inadmisión a trámite** de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 **o carezcan manifiestamente de fundamento**, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

III.- Los supuestos de nulidad radical o de pleno derecho se encuentran enunciados en la legislación básica del Estado (art. 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP y del PAC en lo sucesivo): Son nulos de pleno derecho los actos siguientes:

- a) los que lesionen derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional. Se trata de agresiones a estos derechos fundamentales que sea menester “restablecer o preservar”, lo que significa que han de ser vulneraciones evidentes de tales derechos;
- b) los dictados por órgano manifiestamente incompetente.
- c) los de contenido imposible.
- d) los constitutivos de infracción penal o que se dicten como consecuencia de ésta.
- e) los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

La regla general, en Derecho administrativo, es que los actos de la Administración contrarios al Ordenamiento jurídico son anulables. Pero, en supuestos excepcionales y expresamente previstos por la Ley, la infracción de las leyes provoca la nulidad radical o de pleno derecho de los actos administrativos. La entidad interesada parece aducir que se ha producido el acto administrativo ahora recurrido, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, lo cual, en función de lo dispuesto en el artículo 62.1.e) LRJ y del PAC, es causa de nulidad de pleno derecho. A este respecto, hay que recordar que la doctrina y la Jurisprudencia emanada de la interpretación de este precepto han hecho hincapié de forma reiterada en que para poder apreciar y aplicar lo dispuesto en este apartado del artículo, es necesario que se produzca una clara y flagrante ausencia de trámites procedimentales, o bien que, los que se hayan realizado, no tengan ninguna relación con el procedimiento aplicado, situación que evidentemente no se produce en el expediente en cuestión.

Asimismo alega infracción del art. 62.1. f) del mismo precepto, la cual dice “f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.”.

De la lectura de la argumentación de la recurrente se deduce sin ningún género de dudas que carece de virtualidad anulatoria toda vez que el apartado e) del artículo 62 exige que se haya prescindido total y absolutamente del procedimiento lo que, como se ha dicho, no ocurre en el caso presente y ni existe acto alguno por el que se hayan adquirido derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición ya que por una parte, el proyecto de delimitación del SUNC-7-SA ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 106 de la LOUA, siendo su aprobación definitiva competencia exclusivamente municipal. No requiere en su tramitación informe de la Junta de Andalucía: la unidad de suelo urbano no consolidado SUNC-7-SA no está delimitada en el plan general, se trata de una unidad discontinua formada por una porción de sistemas generales de espacios libres definido en el PGOU como DC-SA de superficie 3.690 m2 y por otro lado conforma dicha unidad los propios terrenos delimitados como SUNC-7-SA, de superficie 29.321 m2. El primer trámite para desarrollar la unidad de ejecución consiste en delimitarla, ya que sin ello no es posible actuar mediante el sistema de compensación. Como norma general, el plan general no delimita la porción concreta de DC-SA que irá adscrita a cada unidad, sino que dicha adscripción se realizará mediante el planeamiento de desarrollo y en concreto mediante el procedimiento que viene establecido en el Art. 106 de la LOUA, que dice textualmente: “Cuando no se contenga en el instrumento de planeamiento, la delimitación de las unidades de ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de 20 días y publicación en el boletín oficial de la provincia”. El proyecto de delimitación aprobado para el SUNC-7-SA, solo ha tenido como finalidad delimitar la unidad de ejecución y dividirla en 2 fases para su posterior gestión. En modo alguno altera determinaciones propias del planeamiento general como aquí se indica.

Y referente al convenio urbanístico si bien lo define como un acto incurso en nulidad, no menciona ni aduce argumentación alguna referente a la o las causas. Por lo que le resulta de aplicación la previsión contenida en el art. 102, 3 transcrito anteriormente: que el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento.

IV.- El procedimiento de delimitación de UE cuando no lo hayan sido por el planeamiento, es uno de los actos que se incluyen en el art. 86 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía como contenido de la actividad de ejecución del planeamiento y aparece regulado en el art. 106 de la misma. Este procedimiento será aplicable tanto para la delimitación de las UE comunes como para las mixtas del art. 105,4 o las fiscales del 105,5.

El art.106 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía dice que cuando no se contenga en el instrumento de planeamiento, la delimitación de las unidades de ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, PREVIA INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

La modificación de la delimitación del SUS como consecuencia de la aceptación de alegaciones durante los trámites de información pública y audiencia no dará lugar a la repetición de tales trámites cuando el incremento o disminución de la superficie que suponga no exceda del diez por ciento de la inicialmente prevista. Cuando sobrepase tal límite habrá de darse trámite de audiencia exclusivamente a los propietarios afectados por la modificación.

V.- Los art. 36 y ss del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978 de 25 de agosto)de supletoria aplicación en base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA) prescriben: art. 38, 1: la determinación y delimitación de los polígonos y unidades de actuación, hoy de ejecución, cuando no estuviere contenida en los Planes, se ajustará al siguiente procedimiento:

Se iniciará de oficio por la Entidad Local o urbanística especial actuante o a instancia de los particulares interesados aprobado inicialmente el expediente se someterá por la entidad actuante a información pública durante el plazo de 15 días, mediante anuncios que a tal efecto se inserten en el "Boletín oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. En todo caso será preceptiva la citación personal de los propietarios de terrenos incluidos en el polígono o unidad de ejecución, para los que el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

El expediente con las reclamaciones y observaciones que se hubieren formulado será resuelto definitivamente por la entidad local o urbanística especial actuante. Cuando se trate de acuerdos de las entidades locales bastará para su adopción la mayoría simple.

Para la efectividad de la delimitación se precisará la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 38, 4.- si como consecuencia de las alegaciones producidas, el acuerdo de aprobación definitiva modificase los límites del polígono (hoy unidades de ejecución) no será preciso nuevo trámite de información, salvo que la superficie del polígono o unidad de ejecución se aumentase o disminuyese en mas de un 10 por 100 respecto de la inicialmente prevista, en cuyo caso se dará audiencia a los afectados por el aumento o disminución.

La delimitación de la unidad de ejecución implica la afectación de las fincas, parcelas o solares a la operación reparcelatoria, con prohibición de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza en vía administrativa de dicha operación (art. 100,4 LOUA).

VI.- El vigente Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de El Ejido cuando regula la delimitación de las unidades de ejecución en el art. 2.3.4. apartado 1 , del PGOU en su letra a) dice que: la delimitación de unidades de ejecución (...) deberá incluir las superficies de D.C.S.U. (aunque este artículo se refiere a suelo urbano) Apartado 2.- en suelo urbanizable, la delimitación de unidades de ejecución se incluirá como determinación en el correspondiente Plan Parcial, pudiendo existir una única unidad de ejecución coincidente con el ámbito del Plan o varias que en conjunto comprendan todo el ámbito del Plan. En este último caso, la delimitación de las unidades de ejecución deberá realizarse en base a los mismos criterios indicados en el apartado 1.a) de este artículo 2.3.4.

Por su parte cuando el PGOU regula el régimen de los sectores de suelo urbanizable sectorizado (SUS) que resulta ser el caso que nos ocupa en su "régimen urbanístico" art. 7.2.2.,4 dice que todos los sectores del Término Municipal contribuyen, proporcionalmente a sus aprovechamientos homogeneizados resultantes, a la obtención completa de los S.G. que el PGOU ha calificado.

Y el mismo art. 7.2.2.,6 dice que las distintas fracciones de S.G. consideradas en el PGOU, en orden a su forma de vinculación o asignación respecto de los sectores de SUS se distinguen en 2 tipos: (...)

b) S.G. adscritos constituidos por aquellas otras fracciones de los mismos que se encuentran dentro de amplias áreas de SG y que no tienen continuidad física con el correspondiente sector delimitado. En la mayoría de los casos constituyen partes de determinadas fracciones delimitadas en zonas discontinuas respecto del sector. Estos SG podrán constituir una determinación del Plan Parcial o ser incorporados en la fase de gestión urbanística.

VII.- La delimitación de la Unidad de Ejecución tiene como principal finalidad la de adscribir a la misma todos los terrenos que la componen incluidos los sistemas generales y delimitar los mismos.

VIII.- La competencia para la aprobación de los Proyectos de Delimitación corresponde al Alcalde de conformidad con lo dispuesto en los art. 21.1. letra j) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local encontrándose dicha competencia delegada en la Junta de Gobierno Local."

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 04/05/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Acordar la inadmisión a trámite de la solicitud de declaración de nulidad de oficio del acuerdo de aprobación del proyecto de Delimitación del SUNC -7-SA/SA-2 así como del relativo al Convenio Urbanístico de sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico por cantidad en metálico, al fundamentarse en el apartado e) del artículo 62 el

cual exige que se haya prescindido total y absolutamente del procedimiento lo que no ocurre en el caso presente ya que el proyecto de delimitación del SUNC-7-SA ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 106 de la LOUA, siendo la aprobación definitiva competencia exclusivamente municipal, así como en el apartado f) no existiendo en ninguno de las dos resoluciones administrativas adquisición de derecho cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición, resultando por tales motivos que no se ajusta a ninguno de los dos motivos alegados careciendo manifiestamente de fundamento, tal como queda recogido en el informe jurídico.

2º.- Lo que se notificará a la entidad interesada con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo.

3º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

C.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA DE 11.000 EUROS.-

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA APROBAR LA URGENCIA DE DICHO PUNTO POR LO QUE SE PROCEDE A DELIBERAR SOBRE EL MISMO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 04/05/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar la aceptación de la donación de ONCE MIL EUROS, 11.000, euros, ofrecida por la Asociación de la Tercera Edad Santa María del Águila, con la condición de que dicha cantidad sea destinada en su integridad a la obra "Cerramiento vertical y pavimentación de la terraza del Centro de Mayores de Santa María del Águila"

2º.- Establecer como momento del ingreso material por parte de la Asociación de la Tercera Edad de Santa María del Águila de los 11.000 euros donados, el comienzo de las obras de referencia.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

D.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO AL CONVENIO DE APODERAMIENTOS SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EL COLEGIO GENERAL DEL NOTARIADO.-

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA APROBAR LA URGENCIA DE DICHO PUNTO POR LO QUE SE PROCEDE A DELIBERAR SOBRE EL MISMO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de El Ejido al Convenio de colaboración suscrito el 23 de mayo de 2014 entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Consejo General del Notariado para la remisión telemática de documentos públicos notariales de apoderamiento y sus revocaciones al Registro Electrónico de Apoderamientos, **Convenio cuyo texto consta en el acta como anexo.**

2º.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

MOCIONES.

- MOCIÓN DE IULV-CA DE SERVICIOS SOCIALES.

El **Alcalde** expone que su grupo no ve la urgencia de ésta moción porque se trata de un asunto que está en pleno debate parlamentario en la Cámara andaluza, y todos los grupos parlamentarios están aportando propuestas, por lo que no ha lugar que en estos momentos el Pleno se pronuncie en el sentido que propone IULVCA por extemporánea.

Dña. Belén Navarro Llobregat, concejala del grupo de IULV-CA, expone que según estas premisas cuando se esté debatiendo el proyecto de ley de agricultura en el

Parlamento andaluz tampoco presentará el grupo popular municipal, ni su propio grupo de IU mociones que puedan mejorar el proyecto, y lo mismo con respecto a cualesquiera otros. Le dice al Alcalde que los deja ojipláticos.

Vuelve a insistir el **Alcalde** que ocurre que el proyecto está en pleno debate político en el parlamento andaluz, encontrándose en la actualidad en plazo de comparecencia informativa de los agentes sociales y de las organizaciones que puedan estar interesados en la materia, e IU les obliga a que el Pleno se pronuncie sobre la propuesta de IU, y que para eso hay abierto un cauce en el Parlamento andaluz.

La **Sra. Navarro** le replica que si el Alcalde no quiere debatir esta moción que lo diga claramente, pero que no engañe.

El **Alcalde** le responde que le está diciendo claramente que no la quiere debatir, pero por las razones dichas.

La **Sra. Navarro** dice que entonces en este Pleno no se va a debatir nada que se esté debatiendo en otros órganos legislativos.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del grupo popular expone que hay un trámite parlamentario posterior en el que se pueden presentar enmiendas por lo que el grupo parlamentario andaluz de IU podrá presentarlas.

La **Sra. Navarro** expone que el trámite parlamentario no excluye que se puede debatir y resolver la moción en este pleno.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, expone que su grupo tampoco ve muy claro el debate en este pleno en este momento, pero es cierto que la ley de servicios sociales regula asuntos que afectan a los ciudadanos del municipio, por lo que cree que si hay un grupo que trae una moción respecto a estas cuestiones, es pertinente debatir al respecto y votar cada cual según lo que piense, por lo que entiende que procede la declaración de urgencia de la moción, más que nada porque hace un mes que se ha presentado y no se ha traído con lo que a lo mejor no era urgente en su día pero hoy sí. Su grupo va a votar a favor de la urgencia.

El **Sr. Rivera** responde que hace un mes a lo mejor tenía algo de lógica porque el 27 de abril fue cuando se llevó a cabo el debate en el Parlamento andaluz.

La **Sra. Navarro** le replica que no es verdad.

El **Sr. Rivera** le contesta que la información que ha dicho la extraído de la propia página web del Parlamento andaluz.

La **Sra. Navarro** le replica que lo que se debatió fue una enmienda a la totalidad, no el proyecto de ley.

El **Sr. Rivera** le dice que así es y que por eso ha dicho que posteriormente podrán presentar enmiendas al articulado, lo mismo que los demás grupos parlamentarios.

El **Sr. Elorrieta** expone que puesto que el trámite abierto en el Parlamento es de presentación de enmiendas y aportaciones de los entes sociales interesados, y el Ayuntamiento es un ente social interesado en la materia, es procedente que el Pleno se pronuncie sobre el fondo de la moción antes de que se agote el plazo, y de ahí la urgencia.

El **Alcalde** contesta al Sr. Elorrieta diciendo que el grupo socialista ha rechazado el mismo contenido de la moción en el Parlamento y quiere que se debata aquí para volver a rechazarlo, e insiste en los argumentos ya dichos de la extemporaneidad.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que su grupo es partidario de que se debatan en Pleno todas las mociones de todos los grupos, con independencia de que el resultado de la votación sea favorable o no, y por eso solicita que la Junta de Portavoces se celebre con carácter previo a las Comisiones para así no rechazar las mociones.

El **Alcalde** le responde que el grupo popular está en su derecho democrático de dar su opinión, y si no le gusta al Sr. Enciso, es su problema.

E.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RELATIVA A DENOMINACIÓN PARA UNA CALLE DEL MUNICIPIO COMO CALLE DE LA MUJER ENVASADORA.-

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA APROBAR LA URGENCIA DE DICHO PUNTO POR LO QUE SE PROCEDE A DELIBERAR SOBRE EL MISMO.

Se da lectura a la moción conjunta de los Grupos Políticos de la Corporación Municipal del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agroalimentario representa el 22% del total de la economía de la provincia de Almería, constituyendo uno de los pilares básicos sobre los que se sustenta la economía almeriense.

A nivel andaluz, el sector agroalimentario supone alrededor del 8% del PIB, y junto a la industria auxiliar alcanza el 13% del mismo. En 2014 alcanzó los 10.938 millones de euros de valor de producción, un 11,5 % más que en 2013. Actualmente, nuestra Comunidad Autónoma aporta una cuarta parte de toda la producción agraria del país y alrededor de un tercio del valor añadido.

Las exportaciones agroalimentarias andaluzas durante los primeros diez meses de 2015 alcanzaron un valor de 7.334 millones de euros, un 6% más que en el mismo periodo del año anterior. A la cabeza se sitúa Almería, que fue la que más valor ingresó

por las ventas de productos agroalimentarios de enero a octubre de 2015, con 1.872 millones de euros, un 11,4% más que en 2014.

Según datos del sector, en el año 2014, el 22% del total de las exportaciones hortofrutícolas nacionales estaba representado por nueve empresas radicadas en la provincia del Almería.

Entre Enero y Noviembre de 2014, el 40% de las hortalizas que exportó España salieron de los invernaderos de Almería, según los datos elaborados por Extenda a partir del último informe Estacom.

En algunos productos, Almería concentra casi las tres cuartas partes de las exportaciones, como es el caso de la berenjena y el calabacín, con más del 73% de las ventas de España. En pimiento y pepino, Almería representa el 64,2% y el 65,3%, respectivamente; en tomate exporta más del 52% del total de España; y en judías vende el 60,7%. En el caso de las frutas de primavera -a pesar del descenso de ventas-, Almería es la primera exportadora de sandía de España (el 42,6%), y la segunda de melón, con el 18,4%.

Por tanto, pese a la crisis de precios, puede decirse que el sector de la comercialización hortofrutícola esta viviendo un buen momento.

El sector hortofrutícola es el principal empleador de la provincia de Almería, superando el 30% en empleo directo.

El trabajo de envasadora esta sometido a horarios laborales que difícilmente permiten la conciliación de la vida laboral y familiar. Pese a ello, muchas de estas mujeres se encargan de atender a sus hijos y, en muchos casos, su sueldo es el único que entra en su casa.

Creemos que es justo reconocer desde las Instituciones y la sociedad el trabajo que las mujeres envasadoras realizan y la importancia del mismo en la economía de la provincia. Creemos firmemente que por parte de las Instituciones debe realizarse un gran esfuerzo por hacer visible la labor que realizan las mujeres envasadoras y el mérito que tienen en el desempeño de su trabajo diario. Consideramos que, por parte del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, por la importancia de estas mujeres para nuestra sociedad y economía, se debe hacer un reconocimiento explícito a este colectivo. Por todo ello, sometemos a este Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Denominar a una calle del municipio con el nombre de CALLE DE LA MUJER ENVASADORA”.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista**, expone que una parte muy importante del eje económico y social de nuestro municipio es el trabajo de las mujeres en el campo, y no ha ningún reconocimiento explícito, y dedicar una calle a la mujer envasadora, propuesta por el PSOE y a la que se sumaron todos los grupos, supone un reconocimiento que realmente merecen.

Dña. María Delia Mira Martín, concejala delegada de Servicios Sociales, expone que esta moción se trae al Pleno de forma conjunta, en la que se solicita un reconocimiento explícito al trabajo de la mujer envasadora, y por su importancia al desarrollo económico de nuestro municipio. El área de Servicios Sociales lleva mucho tiempo trabajando en esta línea, ahí está el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, cuyo eje número 2 establece como objetivo específico reconocer el papel de la mujer en el sector agrícola y reconociendo y remarcando su importancia en el desarrollo social y económico del municipio, y para conmemorar el Día Internacional de la Mujer que es el día 8 de marzo, el Ayuntamiento ha hecho un especial reconocimiento a todas aquellas mujeres que con su trabajo y esfuerzo han contribuido a que El Ejido sea hoy un referente en la agricultura intensiva y el motor económico de nuestro municipio. En este reconocimiento han dado voz y protagonismo propio a las mujeres que se han hecho un hueco en la agricultura y en sus sectores derivados: envasado, manipulado, transporte, comercialización, trabajadoras por cuenta ajena, etc., a través de un documental que se presentó el 10 de marzo en el Auditorio de El Ejido con el nombre “cultivando bajo el techo de cristal”, y que muchos de los aquí presentes tuvieron la oportunidad de ver. Otra de las medidas del plan es la proyección equilibrada entre mujeres y hombres en nombre de calles, edificios municipales y representaciones esculturales, y de aquí que recientemente el Ayuntamiento haya designado a tres calles con el nombre de mujeres ejidenses y a las que previamente se les había entregado el premio municipal Porcia Maura a título póstumo. Por todo esto le parece justo que las instituciones y la sociedad reconozcan el papel de las mujeres, no sólo de las envasadoras, sino también de todas aquellas cuyas aportaciones contribuyen al desarrollo económico, cultural y social de nuestro municipio.

D. Francisco Rodríguez García, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que su grupo entiende que es de justicia reconocer el trabajo de estas mujeres trabajadoras y cuyo trabajo es raramente valorado con justicia. Es necesario que este trabajo suyo y fundamental como pilar económico del municipio, se vea reconocido con el nombre de calle, nombre, a su juicio bastante acertado y se ponga en valor su importantísima aportación al sector agrícola, porque sin una eficiente labor de manipulado nuestros productos no tendrían el reconocimiento internacional que tiene en la actualidad. Por esto va a votar a favor su grupo.

Dña. Belén Navarro Llobregat, concejala del grupo de IULV-CA, expone que su grupo va a votar lógicamente a favor, y cree que no es necesariamente argumentar por general conocimiento de todos los ciudadanos del municipio el trabajo agotador y mal pagado que las trabajadoras del manipulado realizan, y aunque nunca está de más reconocer y homenajear este trabajo, piensa su grupo que realmente mejoraría y agradecerían las trabajadoras manipuladoras del envasado es que el resto de grupos políticos denunciaran en los muchos altavoces mediáticos que existen la precariedad en la que trabajan, los incumplimientos constantes del convenio y realizaran un posicionamiento firme a favor de sus derechos que son sistemáticamente vulnerados por unos empresarios, con excepciones afortunadamente, que la explotan sistemáticamente.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que su grupo va a votar a favor; todos tenemos familiares trabajadoras en el manipulado, por lo que saben que hay que apoyar esta moción.

El **Alcalde** expone que la afirmación que ha hecho la concejala de IU le parece, a su juicio muy grave y está fuera de lugar, lo que tiene que hacer es denunciar, si tiene conocimiento los hechos que ha denunciado, pero de otra manera no se puede acusar a empresarios que lo que hacen es contribuir al crecimiento y a la creación de empleo.

La **Sra. Navarro** le replica al Alcalde que no pierde la oportunidad de defender a los grandes empresarios.

El **Alcalde** le interrumpe para decir que no manipule sus palabras, que lo que no hace él es criminalizar a todos los empresarios.

Continúa la **Sra. Navarro** diciendo que desde el punto de vista de IU el precio / hora es en sí mismo explotación.

Le responde el **Alcalde** que hay un convenio firmado, convenio que es el instrumento legal para estas cuestiones, convenio que es negociado por los representantes sindicales de los trabajadores afectados; lo que le parece fuera de lugar y le da la oportunidad de que retire esa grave acusación, en el sentido de que las excepciones son los empresarios cuyas conducta denigra.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia denominar a una calle del municipio con el nombre de CALLE DE LA MUJER ENVASADORA.

2º.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

F.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RELATIVA A INICIO TRÁMITE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO ANDALUZ LA FESTIVIDAD DE SAN MARCOS.-

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA APROBAR LA URGENCIA DE DICHO PUNTO POR LO QUE SE PROCEDE A DELIBERAR SOBRE EL MISMO.

Se da lectura a la moción conjunta de los Grupos Políticos de la Corporación Municipal del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la voluntad de construir un futuro mejor para los ciudadanos de El Ejido, es fundamental apostar por un modelo productivo diversificado que permita crear empleo de calidad. En esta tarea tenemos que contar con los activos y atractivos turísticos de que dispone nuestro municipio.

Para ello, debemos incrementar su competitividad, cimentada sobre la base del clima, la calidad y la seguridad y apostar por su descentralización, ofreciendo una oferta turística lo mas variable posible.

Para el fomento del sector turístico andaluz existen múltiples mecanismo y herramientas previstos por el Ordenamiento Jurídico.

Entre estos, se encuentran la Declaración de Interés Turístico, que prevé la Ley 13/2011, de Turismo de Andalucía, y el Decreto 251/2005.

La Declaración de Interés Turístico es un medio eficaz para la mejora de la imagen turística de nuestro municipio, pudiendo ser objeto de la misma aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.

Dentro de las festividades que se celebran en nuestro municipio, cabe destacar la festividad en honor a San Marcos, por su arraigo y atractivo. La festividad de San Marcos se celebra ininterrumpidamente en nuestro municipio desde mediados de la década de los cincuenta del pasado siglo, mucho antes de que El Ejido se constituyese como entidad local, contribuyendo a cimentar el arraigo de los ejidenses con su pueblo, y se ha convertido en la fiesta más popular del municipio, equiparándose en importancia a las propias fiestas patronales del municipio en honor a San Isidro Labrador.

Esta fiesta engloba una serie de actividades que le dan un singular atractivo, como son el reparto de las rosquillas, el desfile de caballos, la fiesta de las habas y el tocino y el desfile de carrozas.

Además, dicha festividad tendría derecho a ser objeto de especial promoción por parte de la Consejería de Turismo y dicha distinción sería tenida como mérito específico para recibir futuras ayudas y subvenciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, consideramos que la festividad de San Marcos, reúne los requisitos para obtener la Declaración de Interés Turístico de Andalucía, puesto que la normativa antes señalada establece que podrán ser objeto de declaración de Interés Turístico de Andalucía aquellas fiestas que contribuyan de forma destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y el fomento, desarrollo y difusión del turismo.

Por todo lo anterior, se somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para aprobar el siguiente

ACUERDO:

Iniciar de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido la tramitación del procedimiento administrativo para la declaración como Fiesta de Interés Turístico Andaluz de la Festividad de San Marcos”.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar la moción anteriormente trascrita, y en consecuencia iniciar de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido la tramitación del procedimiento administrativo para la declaración como Fiesta de Interés Turístico Andaluz de la Festividad de San Marcos, previa su declaración como Fiesta de interés turístico nacional.

2º.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

G.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE MOCIONES Y ACUERDOS.-

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA APROBAR LA URGENCIA DE DICHO PUNTO POR LO QUE SE PROCEDE A DELIBERAR SOBRE EL MISMO.

Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado que, la legislatura actual ha empezado hace diez meses y se están adoptando y se adoptarán acuerdos plenarios como consecuencia de las mociones presentadas por los grupos municipales.

Dado que, las fuerzas políticas representadas en el Pleno, presentan iniciativas con el fin de mejorar la vida de la ciudadanía, dando respuestas a necesidades o peticiones de la población ejidense.

Dado que, el hecho de dilatar o desatender la ejecución de las mociones aprobadas puede repercutir de manera negativa en el bienestar colectivo y puede llegar a tener consecuencias no deseables.

Dado que, las mociones son los instrumentos fundamentales para hacer efectivas las funciones de control, orientación política y crítica propositiva de la adopción, que con su ejercicio garantiza la calidad democrática municipal.

Dado que, las mociones, cuando son aprobadas se convierten en actos administrativos y su cumplimiento se tiene que garantizar por el Gobierno de la Ciudad.

Dado que, el Pleno es el órgano más representativo y con mayor legitimidad del Ayuntamiento para aprobar iniciativas y, sus acuerdos son el mejor reflejo de la voluntad popular.

Dado que, la Corporación tiene que cumplir y respetar los acuerdos plenarios, lo cual es necesario, legalmente exigible y es un acto de coherencia política, responsabilidad y respeto a la ciudadanía.

Dado que, el cumplimiento de los acuerdos implica una oportunidad para mejorar la calidad de la democracia local y la eficacia en la gestión pública, todo ello, en beneficio del interés general.

Dado que, se tienen que establecer mecanismo de control para evitar que mociones aprobadas por el Pleno no se ejecuten, o bien, la ejecución tarde más de lo acordado, previsto o deseable, o bien, las medidas adoptadas no seas del todo fieles al espíritu de la moción o a los objetivos perseguidos por el proponente de la iniciativa.

Dado que, los grupos municipales tienen que estar informados del estado de ejecución de los acuerdos, de las gestiones realizadas, de las actuaciones iniciadas, de las posibles incidencias y, en su caso, de los motivos del no cumplimiento de la ejecución de las mociones.

Dado que, los mecanismos de control también tienen que servir porque los grupos de la oposición pueden sumir un compromiso de participación destinado a enriquecer y hacer realidad las propuestas elevadas al Pleno.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido SOLICITA al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que el orden del día de las Comisiones Informativas incluya, TRIMESTRALMENTE, un punto destinado a informar a los grupos municipales sobre el grado de ejecución, las actuaciones iniciadas, las incidencias, y en su caso, los motivos del no cumplimiento de las mociones aprobadas.

SEGUNDO.- Que los efectos de estos acuerdos sean de aplicación a las mociones aprobadas desde el inicio de este mandato.”

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Francisco Rodríguez García, portavoz del grupo de Ciudadanos**, expone que el texto de la moción que inicialmente presentó su grupo fue modificado, de acuerdo todos los grupos, en su debate en Junta de Portavoces, y cuya finalidad es que los distintos acuerdos de las mociones

que el Pleno apruebe permanezcan vivos y no caigan en una especie de cajón de sastre en donde permanecen en estado de letargo, llegando en algunos casos en caer en el olvido, y en el ostracismo en otros. Una vez aprobadas las mociones, constituyen actos administrativos a ejecutar e impulsar por el Ayuntamiento. La finalidad de las mociones es mejorar la vida de nuestros ciudadanos. La moción cuya aprobación se solicita es establecer un mecanismo de control en el orden del día de las comisiones informativas, incluyendo en las mismas un punto en el que se informe a todos los grupos municipales el grado de ejecución de las mociones aprobadas, y en su caso, de las causas de las demoras y de los grados de incumplimiento.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, reitera que las mociones aprobadas son actos de la Corporación, y cuyo seguimiento se debe trasladar a las comisiones.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

1º.- Que el orden del día de las Comisiones Informativas incluya, TRIMESTRALMENTE, un punto destinado a informar a los grupos municipales sobre el grado de ejecución, las actuaciones iniciadas, las incidencias, y en su caso, los motivos del no cumplimiento de las mociones aprobadas.

2º.- Que los efectos de estos acuerdos sean de aplicación a las mociones aprobadas desde el inicio de este mandato

H.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.-

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA APROBAR LA URGENCIA DE DICHO PUNTO POR LO QUE SE PROCEDE A DELIBERAR SOBRE EL MISMO.

Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Socialista del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 3 de Diciembre se celebra anualmente el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, fecha decidida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 47/3. Asimismo, en el seno de las Naciones Unidas, se aprueba en el año 2006 la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad,

que tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

En el ámbito europeo, la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 plantea como objetivo garantizar la accesibilidad a los bienes y servicios, en especial, los servicios públicos y los dispositivos de apoyo para las personas con discapacidad, centrándose en la supresión de barreras y estableciendo como ejes básicos la participación, la igualdad, el empleo, la formación y la protección social.

A nivel estatal, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato a las personas con discapacidad, incidiendo en los ámbitos ya mencionados, y haciendo mención expresa de la obligación que tienen las instituciones públicas respecto de proporcionar accesibilidad a los servicios e instalaciones de uso público, oficinas de atención, edificaciones, entornos, medios de transporte, información, etc.

De igual forma, el Anteproyecto de Ley de los Derechos y la Atención a las Personas Físicas con Discapacidad en Andalucía implica un cambio fundamental de las políticas públicas, que ha de dirigir sus objetivos a lograr la accesibilidad universal, proporcionando los apoyos necesarios para alcanzarla, con criterios de equidad y sostenibilidad, a fin de avanzar hacia la vida independiente y hacia una sociedad plenamente inclusiva.

En el ámbito municipal, para atender al colectivo de personas con discapacidad, que se estima aproximadamente en un 10% de la población total, hay que llevar a cabo planes de actuación global, con medidas concretas y continuadas en el tiempo, que favorezcan su inclusión.

Las personas con discapacidad tienen derecho a que desde los poderes públicos y especialmente desde el Ayuntamiento, por ser la administración más cercana, se lleven a cabo actuaciones que les permitan más autonomía personal, alcanzar mayores cotas de accesibilidad y, por tanto, desarrollar todas sus capacidades en condiciones de igualdad. De lo contrario, es el conjunto de la sociedad ejidense la que pierde la oportunidad de aprovechar el potencial de las personas con discapacidad.

Apostar por una ciudad accesible es apostar por una mayor calidad de vida, ya que existe una relación directa entre la accesibilidad, el desarrollo de las libertades fundamentales y el derecho a llevar una vida autónoma y de calidad para todas las personas. Además, garantizar y facilitar la accesibilidad también es una condición previa a la participación en la sociedad.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que la prioridad del Ayuntamiento de El Ejido debe ser garantizar unas condiciones de vida dignas al conjunto de los ciudadanos y, en este caso, a las personas con discapacidad, para así poder construir un municipio mejor. Aspiramos a una sociedad con mayor equidad y sin

discriminación en la que todos tengan garantizado su bienestar y el pleno ejercido de su condición ciudadana.

Fruto de la absoluta convicción en la igualdad de oportunidades que tenemos los socialistas, así como también en el enfoque integral y transversal que corresponde a las políticas dirigidas a las personas con discapacidad, queremos huir de declaraciones grandilocuentes de principios de cara a la conmemoración de 3 de Diciembre y apostar, en cambio, por la adopción de medidas concretas que contribuyan a construir una mejor ciudad para todos.

Son múltiples los ámbitos en los que incidir, como también lo son las actuaciones que desde el Ayuntamiento se pueden y se deben afrontar.

Conscientes de ello, en cumplimiento de los compromisos adquiridos con la ciudadanía ejidense y las organizaciones que representan a las personas con discapacidad en nuestro municipio, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Ejido somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para aprobar los siguientes

ACUERDOS

1º.- Adaptación del Plan Municipal de Accesibilidad a la normativa vigente en materia de Accesibilidad y Eliminación de barreras arquitectónicas, que contemple, entre otros aspectos, la adaptación paulatina y progresiva y mejora en la accesibilidad de edificios, instalaciones municipales y espacios públicos, así como la mejora de la movilidad peatonal con adecuación de aceras, zonas de tránsito y rebaje de bordillos. Para facilitar la movilidad, se procederá asimismo a la adecuación y adaptación progresiva de todas las paradas de autobús urbano para posibilitar su plena utilización por personas con movilidad reducida.

2º.- Dicho Plan Municipal de Accesibilidad deberá incluir una planificación anual de actuaciones a llevar a cabo en el municipio para la progresiva eliminación de barreras arquitectónicas en el urbanismo, la edificación y el transporte a ejecutar desde el año siguiente a su actualización a la normativa. A dicha programación le corresponderá un partida económica exclusiva dentro de los Presupuestos Municipales que se aprueben para ese año.

3º.- Disponer los medios necesarios para posibilitar la mayor accesibilidad posible al patrimonio histórico-artístico y a los recursos turísticos del municipio, así como diseñar específicamente visitas y rutas turísticas accesibles, aumentando su oferta progresivamente con objeto de conseguir que El Ejido sea considerado como destino turístico accesible.

4º.- Inclusión de cláusulas sociales en los pliegos de contratación administrativa que prioricen a las empresas licitadoras que contraten a personas con discapacidad, así como adoptar el compromiso, siempre acuerdo a lo previsto en la Ley, de no contratar con aquellas empresas que no cumplan con la reserva legal de empleo para personas con discapacidad.

5º.- La adhesión del municipio de El Ejido al PACTO **ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD**, cuyo texto se adjunta, suscribiendo los objetivos que en él se incluyen”.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Juan José Godoy Giménez, concejal del grupo socialista**, manifiesta que lo que propone la moción, que ya presentaron una anterior solicitando que se aprobara un plan de accesibilidad, y entonces tuvieron conocimiento de la existencia de un plan al respecto aprobado por la Corporación en 2002, y después de examinarlo han llegado a la conclusión de que es un buen plan, está presupuestado por edificios públicos y por vías, si bien precisa ser adaptado a la normativa vigente, y la lástima es que no se esté utilizando; en definitiva, lo que solicita la moción es que se adapte el plan aprobado a la normativa vigente, y que se utilice. Aunque hay limitaciones presupuestarias, no obstante entiende que se podría habilitar una partida presupuestaria por pequeña que fuese a esta finalidad, puesto que nuestros propios edificios públicos adolecen de barreras arquitectónicas y no es costoso ir planificando y previendo su eliminación sucesiva. Además el Ayuntamiento podría aprovechar los planes de empleo de la Junta de Andalucía para contratar personal para que adapte el plan aprobado a la realidad actual.

Y lo mismo con respecto al patrimonio histórico porque además, el turismo accesible es una oportunidad más para nuestro municipio y que ha tenido éxito en otros municipios.

El punto relativo a las cláusulas sociales lo que pretende es que dentro de los criterios subjetivos los pliegos de condiciones de los contratos prevean puntuación a aquellas empresas que tengan contratadas personas con discapacidad por encima de los estándares de la ley o bien se comprometan a contratar con centros especializados del municipio.

Cree que esta moción puede mejorar la vida de nuestros ciudadanos por lo que solicita su aprobación.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y portavoz del gobierno, contesta que efectivamente la primera moción al respecto la presentó el grupo socialista en el mes de enero, y al no ponerse de acuerdo ambos grupos se retiró; posteriormente se advirtió la existencia del plan aprobado. No hay ningún inconveniente en aceptar la ampliación a otros núcleos distintos del que contempla el plan, así como adaptarlo a la normativa vigente.

Las deficiencias de accesibilidad, así como las energéticas de los edificios públicos han sido tenidas en cuenta en el Plan de Estrategia de Desarrollo Urbano y Sostenible, y está a la espera de que se sepa si es aprobado por el Ministerio, si bien, en el caso de que sea aprobado llevará tiempo su ejecución, pero ya tendría dotación presupuestaria.

El único elemento del patrimonio artístico que entienden que puede ser objeto de mejora de la accesibilidad es el castillo de Guardias Viejas, pero es muy difícil obtener las autorizaciones precisas para realizar mejoras, aparte de que serían muy costosas de

ejecutar. No obstante se pueden realizar actuaciones en este sentido en el exterior del monumento lo que mejoraría notablemente su puesta en valor como elemento de atracción turística.

No ve ningún inconveniente en incluir las cláusulas sociales en materia de contratación, dejando claro que los estándares que marca la ley se cumplen, como no podía ser de otra manera.

Por tanto, no ha ningún inconveniente en que el grupo popular apoye la moción.

El **Alcalde** expone la conveniencia de incluir otro punto en el sentido de que se incluya la solicitud a la Junta de Andalucía de una línea de subvenciones.

El **Sr. Godoy** expone que su grupo no ve ningún inconveniente en que se añada la propuesta del Alcalde como punto sexto de la moción.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que su grupo está totalmente de acuerdo con la moción presentada por el grupo socialista, e ir eliminando poco a poco las barreras arquitectónicas.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

1º.- Aprobar la adaptación del Plan Municipal de Accesibilidad a la normativa vigente en materia de Accesibilidad y Eliminación de barreras arquitectónicas, que contemple, entre otros aspectos, la adaptación paulatina y progresiva y mejora en la accesibilidad de edificios, instalaciones municipales y espacios públicos, así como la mejora de la movilidad peatonal con adecuación de aceras, zonas de tránsito y rebaje de bordillos. Para facilitar la movilidad, se procederá asimismo a la adecuación y adaptación progresiva de todas las paradas de autobús urbano para posibilitar su plena utilización por personas con movilidad reducida.

2º.- Dicho Plan Municipal de Accesibilidad deberá incluir una planificación anual de actuaciones a llevar a cabo en el municipio para la progresiva eliminación de barreras arquitectónicas en el urbanismo, la edificación y el transporte a ejecutar desde el año siguiente a su actualización a la normativa. A dicha programación le corresponderá un partida económica exclusiva dentro de los Presupuestos Municipales que se aprueben para ese año.

3º.- Disponer los medios necesarios para posibilitar la mayor accesibilidad posible al patrimonio histórico-artístico y a los recursos turísticos del municipio, así como diseñar específicamente visitas y rutas turísticas accesibles, aumentando su oferta progresivamente con objeto de conseguir que El Ejido sea considerado como destino turístico accesible.

4º.- Incluir cláusulas sociales en los pliegos de contratación administrativa que prioricen a las empresas licitadoras que contraten a personas con discapacidad, así como adoptar el compromiso, siempre acuerdo a lo previsto en la Ley, de no contratar con aquellas empresas que no cumplan con la reserva legal de empleo para personas con discapacidad.

5º.- La adhesión del municipio de El Ejido al **PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD**, suscribiendo los objetivos que en él se incluyen.

6º.- Solicitar a la Junta de Andalucía la concesión de una línea de subvenciones.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA AVENIDA DEL TREINTA.-

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA APROBAR LA URGENCIA DE DICHO PUNTO POR LO QUE SE PROCEDE A DELIBERAR SOBRE EL MISMO.

Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Socialista del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Avenida del Treinta se ha convertido en los últimos años en unas de las arterias principales del municipio y soporta gran cantidad de tráfico rodado. Además, es utilizado por numerosos peatones y ciclistas, sin que sus condiciones sean las más adecuadas para estos usuarios.

En esta Avenida, se hallan numerosas empresas y pequeños polígonos industriales, y también es la vía más utilizada para conectar el centro de El Ejido con Santa María del Águila y el Polígono Industrial de La Redonda, lo que implica que sea frecuente el paso tanto de vehículos ligeros como pesados.

Su densidad de tráfico de todo tipo va en aumento día tras día, y se producen pequeños accidentes por la gran cantidad de cruces y entradas y salidas de vehículos que jalonan esta vía. Además, la Avenida carece de pasos de peatones en toda su extensión.

Por otra parte, en el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Ejido estimamos que esta vía tendría mucho potencial de uso por parte de los viandantes y de los ciclistas si contara con las condiciones adecuadas para ello y se alejase el peligro que actualmente supone circular por ella.

Por todo lo expuesto, donde el Grupo Municipal Socialista de El Ejido, somete a este Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Que por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento de El Ejido, se elabore un plan de actuación integral para garantizar la seguridad de todos los usuarios de la Avenida del Treinta, y que las actuaciones que compongan ese plan sean ejecutadas a la mayor brevedad posible”.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. El **Alcalde** expone que no tiene inconveniente en trabajar en la avenida en el sentido propuesto por la moción, pero hay que ser conscientes que vamos a estar muy limitados porque está previsto un bulevard donde el tránsito de vehículos pesados probablemente tenga que restringirse; y ante una petición de IU de que se construyera un paso de peatones, los informes técnicos han informado que no se estima conveniente desde el punto de vista de la seguridad del peatón porque no hay continuidad de una fachada hacia la otra. Además, no se ha ejecutado todavía el planeamiento previsto. Propone que se trabaje sobre esta idea pero siendo conscientes de estas limitaciones.

D. Juan José Callejón Sánchez, concejal del grupo socialista, expone que esta moción se presenta porque la vía es una de las más utilizadas del municipio no solamente por vehículos sino también por peatones y por ciclistas, y estos últimos la están utilizando cada vez más.

El **Alcalde** expone que está previsto un carril bici en la avenida cuya ejecución, dentro del convenio aprobado, le corresponde a la Junta de Andalucía, y tiene que estar ejecutado en este ejercicio.

El **Sr. Callejón** contesta que entiende la dificultad expuesta por el Alcalde. En esta vía se encuentran varios polígonos, empresas e incluso un centro de empleo que generan mucho tráfico tanto de vehículos como de personas, pero también entiende que se debe de hacer algo para mejorar la seguridad de los usuarios, y al menos sirva la moción punto de partida para iniciar las actuaciones de mejora.

El **Alcalde** expone que el compromiso es el de estudiar las actuaciones que teniendo en cuenta la realidad de los condicionantes que ha expuesto, se puedan realizar.

Contesta el **Sr. Callejón** que precisamente la moción se ha hecho genérica para que se pueda aprobar porque su grupo ha tenido en cuenta estos condicionantes.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

1º.- Que por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento de El Ejido, se elabore un plan de actuación integral para garantizar la seguridad de todos los usuarios de la Avenida del Treinta, y que las actuaciones que compongan ese plan sean ejecutadas a la mayor brevedad posible.

2º.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

J.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA A SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.-

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA APROBAR LA URGENCIA DE DICHO PUNTO POR LO QUE SE PROCEDE A DELIBERAR SOBRE EL MISMO.

Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Popular del siguiente tenor literal:

“La Junta de Andalucía, mediante la Ley 9/2010, de 30 de Julio, de Aguas de Andalucía reguló el canon de mejora con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el texto Refundido de la Ley de Aguas.

Este Canon Autonómico o Canon de Mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad. Fue establecido con carácter finalista para financiar un programa de obras de infraestructuras de depuración y saneamiento, con las que cumplir la Directiva Europea (Directiva Marco del Agua de Diciembre de 2000), que obliga a que todas las aguas de Andalucía estén depuradas a partir de 2015.

Por acuerdo de 26 de Octubre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, y entre ellas, se nombran expresamente como obras de interés la “Agrupación de vertidos y colectores en El Ejido y sus núcleos”.

Para abordar estas otras obras, los vecinos de El Ejido han visto como este impuesto autonómico les ha supuesto tener que tributar un incremento en la factura del agua, que se ha ido incrementando progresivamente desde el 2011, y que a fecha actual, ha supuesto que los ejidenses hayamos pagado a la Junta de Andalucía a fecha de hoy 4.147.181,19 €, cifra que al final de 2016 será superior a los 4.700.000 €.

Así mismo, tenemos que recordar que la EDAR de El Ejido, está hace mucho tiempo necesitada de una ampliación, pues ésta depuradora se construyó para un

máximo de 60.000 habitantes, y a fecha de hoy ya estamos censados en el municipio de El Ejido casi 90.000 habitantes; realidad que esta dificultando mucho un tratamiento adecuado de las aguas residuales, y que a su vez puede afectar negativamente a la puesta en marcha del tratamiento terciario.

Por lo tanto, estamos muy necesitados de inversiones en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, ya que el conjunto de las instalaciones de la EDAR de El Ejido, construidas en los años 80, incluyendo el bombeo, conducción forzada, conducción por gravedad y emisario submarino, resultan insuficientes en determinados momentos del día para evacuar hacia el mar todo el caudal tratado, lo que esta provocando que los caudales que superan los límites de las instalaciones se alivien en la laguna situada junto al EDAR. Resulta, por tanto, necesario que se lleven a cabo con urgencia las obras de ampliación de las instalaciones existentes para que cese vertido intermitente indeseado, que además esta suponiendo costes medioambientales y económicos para el pueblo del El Ejido.

Por todo lo expuesto, elevo al Pleno los siguientes acuerdos:

- Instar a la Junta de Andalucía para que ejecute la construcción de todas las infraestructuras hidráulicas y de depuración recogidas en las Orden de 26 de Octubre de 2010.
- Instar a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Medio Ambiente, para la firma de un Convenio, con el fin de que en un nuevo marco europeo, se puedan ejecutar las obras de ampliación del conjunto de instalaciones de la EDAR de El Ejido, por ser un proyecto prioritario y de interés general para ambas administraciones.
- Instar a la Junta de Andalucía para que asuma el coste de las indemnizaciones que puedan corresponder a los propietarios de los terrenos privados por la ocupación para la construcción de las obras solicitadas en los apartados anteriores”.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y portavoz del gobierno**, contesta que quiere llamar la atención sobre las cantidades que se pagan en los recibos del agua como canon autonómico de mejora, cuya exacción tiene un carácter finalista para destinar los ingresos correspondientes por este concepto a obras de saneamiento y depuración. Este canon autonómico de la Junta de Andalucía fue aprobado mediante ley en 2010 y comenzó a aplicarse en 2011, con carácter progresivo hasta ahora, que es lo que ha hecho que suba el coste del recibo de agua, porque la ordenanza fiscal municipal no se ha tocado, y por este concepto, desde 2011 la Junta lleva recaudado 4.147.000 euros, y está previsto a final del año que los ejidenses paguen a la Junta de Andalucía 4.700.000 euros, y cada año se pagará por este concepto en torno del millón de euros. A pesar de que por su carácter finalista el importe debería ir destinado a obras de infraestructura en depuración y saneamiento, de las que buena necesidad tiene el municipio. Al respecto recuerdo que en julio de 2010 la Junta de Andalucía declaró obra de interés general de la Comunidad Autónoma Andaluza las obras hidráulicas que en un principio se iban a financiar con los primeros ingresos que se obtuvieran del canon de mejora, y entre ellas se contemplaban con dicho carácter las obras en El Ejido de vertidos

y colectores, y además de estas obras declaradas de interés general, tenemos pendiente la ampliación de la EDAR que de todos es conocido que su capacidad está en exceso sobrepasada, pues se construyó para una previsión de 60.000 habitantes mientras que hoy estamos en 90.000, y como consecuencia de la actual inadecuación de la capacidad de la EDAR se producen vertidos que a la postre repercuten en coste medioambiental y económico a los vecinos, pues encima, la Junta de Andalucía impone al Ayuntamiento exacciones por los vertidos que la EDAR produce.

Ya han pagado los vecinos de El ejido dinero suficiente para que se hagan las obras declarados de interés general autonómico, así como para la ampliación de la EDAR, con sus emisarios, firmando los acuerdos correspondientes tanto con la Junta de Andalucía como con el Ministerio.

Todas estas son actuaciones más que necesarias y que tenían que estar más que hechas.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que su grupo va a votar a favor: El Ejido necesita ya estas mejoras, sobre todo la ampliación de la depuradora.

Seguimos tirando el agua reutilizada en vez de aprovecharla, cuando tenemos hechas la infraestructuras para regar con esta agua nuestros jardines Ejido Beach y para balear nuestras calles, por lo que se debía de estar trabajando a en este tema.

El **Alcalde** responde que trabajando se está, la última actuación fue una reunión del Ayuntamiento con los responsables de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en la cual el jefe del área de Servicios les trasladó que si no obligan al campo de golf a utilizar esta agua no se puede hacer nada.

El **Sr. Enciso** replica que él se refiere al uso municipal de esta agua, a lo que el **Alcalde** responde que no nos la dan, y que no se ha parado de hacer gestiones al respecto.

El **Alcalde** solicita al grupo socialista que haga gestiones ante el gobierno de la Junta de Andalucía para que destine el canon autonómico a la ejecución de las obras indicadas.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar la moción anteriormente trascrita, y en consecuencia:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía para que ejecute la construcción de todas las infraestructuras hidráulicas y de depuración recogidas en las Orden de 26 de Octubre de 2010.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Medio Ambiente, para la firma de un Convenio, con el fin de que en un nuevo marco europeo, se puedan ejecutar las obras de ampliación del conjunto de instalaciones de la EDAR de El Ejido, por ser un proyecto prioritario y de interés general para ambas administraciones.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía para que asuma el coste de las indemnizaciones que puedan corresponder a los propietarios de los terrenos privados por la ocupación para la construcción de las obras solicitadas en los apartados anteriores.

4º.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

K.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN RELATIVA A SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO.-

En primer lugar se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA APROBAR LA URGENCIA DE DICHO PUNTO POR LO QUE SE PROCEDE A DELIBERAR SOBRE EL MISMO.

Se da lectura a la moción presentada por la Concejala Delegada de Cultura y Educación del siguiente tenor literal:

“En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Septiembre de 2015, se aprobó la moción presentada sobre “La situación de la educación en el municipio de El Ejido”.

No se ha recibido respuesta alguna por parte de la Delegación Territorial de Educación en Almería, ni ejecutado ninguna de las acciones pendientes de ejecutar.

Es por ese motivo, dada la citación que padecen los escolares del municipio, por el nivel de precariedad de algunas instalaciones, se reiteran los contenidos de esta moción.

Con el inicio del curso escolar 2015/2016, se pone de manifiesto un año más que una de las principales carencias y problemas que afectan a la educación en el municipio de El Ejido es la precaria situación en las infraestructuras educativas.

En nuestro municipio se necesita la construcción de nuevos centros educativos tal y como se abordó en el Consejo Municipal Escolar, Sesiones Ordinarias de 8 de Septiembre y de 10 de Diciembre mediante acuerdo unánime de sus miembros donde se analizó la ejecución urgente de obras de reforma y adaptación y la ampliación de algunas instalaciones así como la aprobación de servicios que los centros ofertan al alumnado y sus familias.

Antes de exponer el fondo de la problemática hay que destacar que en virtud del Estatuto de Autonomía de Andalucía la competencia exclusiva en materia de Educación corresponde a la Comunidad Autónoma donde se incluye expresamente en el art.5 “la programación y creación de Centros públicos así como su organización” y la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica, entre otros, el apartado n) del art.25 de la Ley de Régimen Local, que determina claramente cuales son las competencias de los Ayuntamientos en materia de Educación y que son las siguientes:

Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y **cooperar** con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La **conservación, mantenimiento y vigilancia** de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

En el municipio de El Ejido se han construido en los últimos años dos centros (CEIP Almerimar y el IES Luz del Mar de El Ejido) y se han realizado pequeñas ampliaciones en otros pero es evidente que estas actuaciones son claramente insuficientes y no responden al crecimiento experimentado por la población escolar, que supera en la actualidad los 17.568 alumnos según datos del actual curso escolar 2015/2016.

Es una realidad que los planes infraestructuras acometidos por la Junta de Andalucía (Plan OLA Y Plan Mejor Escuela 2009-2010) no han cumplido en el municipio de El Ejido con los objetivos planteados, perjudicando seriamente un servicio público como es la educación.

Según informe elaborado por la Unidad de Educación de este Ayuntamiento y en consenso con el Consejo escolar municipal, instrumento de participación democrática en la gestión educativa que afecta al municipio de El Ejido y como órgano de asesoramiento a la Administración competente las creaciones de nuevos centros, reformas, ampliaciones, necesidad de equipamientos y ampliación de servicios muy necesarios para los alumnos y sus familias de nuestro municipio en la actualidad son los siguientes:

En cuanto a la creación de nuevos centros en Almerimar:

Almerimar es una entidad en progresivo aumento poblacional; numerosas familias jóvenes eligen este núcleo como lugar de residencia.

El centro de educación infantil y primaria pensado y construido para dos líneas se está viendo desbordado por la población escolar que atiende, y se está convirtiendo progresivamente en un centro de tres líneas.

El pasado verano, se han realizado unas obras de adecuación de espacios por parte de la Delegación Territorial de Educación durante los meses de verano para poder ubicar dos nuevas unidades, haciendo desaparecer cuatro salas de tamaño más reducido que se empleaban para actividades de apoyo escolar.

Para el curso 2016/2017 se han presentado 86 solicitudes, lo que supone al menos la creación de 3 unidades para atender al alumnado de 3 años. El centro está totalmente ocupado.

Para el próximo curso sale un grupo de sexto de educación primaria, y entran 3 grupos, al menos, de primer curso de segundo ciclo de educación infantil.

En cuanto a la creación de un nuevo centro educativo de educación infantil y primaria en Las Norias, y ampliación del IES Francisco Montoya:

La situación de saturación del alumnado en los centros de Las Norias lleva a que tanto en el CEPR San Ignacio de Loyola como en el CEIP Mirasierra, se hayan tenido que instalar aulas prefabricadas.

El CEIP Mirasierra, construido como un C2 para albergar 2 líneas, está totalmente transformado en un C3, incluso en 2 niveles (5 años y 2º de primaria) hay 4 unidades por nivel.

Lo mismo ocurre con el Centro de Educación Primaria San Ignacio de Loyola.

El IES Francisco Montoya tiene unos niveles de saturación tales que parte de la actividad docente se ven obligados a desarrollarla en las instalaciones del antiguo colegio La Paz.

En cuanto a la ampliación de los centros:

Se han ejecutado obras ampliación, pero en la actualidad en el municipio de El Ejido son 1.000 los alumnos de educación primaria y educación secundaria que reciben sus clases en 40 aulas prefabricadas provisionales y definitivas tanto en educación infantil y primaria como en educación secundaria impidiendo por tanto que el derecho a la educación se ejerza o desarrolle en las condiciones de calidad que son exigible afectando al aprendizaje de los alumnos. Pero además de la existencia de dichas aulas prefabricadas, en varios centros se han reconvertido espacios que en su día se proyectaron y estaban dedicados a otros fines o usos en nuevas aulas, lo que priva al alumnado de estos servicios a los cuales tienen derecho.

Para el próximo curso el número de alumnos que desarrollarán las clases en aulas prefabricadas será superior.

Es muy urgente que se proceda a la ejecución de las obras de ampliación del CEIP Miguel Server de Balerna.

Se han habilitado espacios totalmente inadecuados para el desarrollo de la actividad docente, y la situación de deterioro de los módulos prefabricados es muy elevada.

En cuanto a la necesidad de equipamientos:

En la sociedad actual se da una gran importancia a la educación física (introducción al deporte), lo que significa la adquisición de hábitos saludables para la infancia y la juventud de cara al desarrollo integral de la persona siendo otro importante déficit que no podemos pasar por alto ya que son reivindicaciones que se suceden año tras año por parte de las AMPAS así como de los directores de los **centros educativos donde se carece de gimnasio:**

- CEIP Andalucía
- CEIP Artero Pérez
- CEIP Jesús de Perceval
- CEIP Punta Entinas
- CEIP Santa María del Águila
- CEIP Solymer
- CEIP Teresa de Jesús
- CEIP Tierno Galván CEPR Ciavieja.

Asimismo en varios centros escolares y en relación a la actividad física y el deporte es necesario repavimentar **el suelo de las pistas** por el nivel de deterioro y antigüedad en que se encuentran muchas de ellas, resultando en no pocos casos, peligroso para el alumnado.

En cuanto al servicio de comedor escolar:

Otra situación que refleja el déficit en los servicios educativos es el reducido número de plazas de comedor ofertadas en relación a la demanda de población. Este curso han quedado sin servicio de comedor 630 alumnos menores de nuestro municipio. En la mayor parte de estas familias están incorporados en el mundo laboral ambos tutores, lo que impide por tanto la conciliación de la vida laboral y familiar de dichas familias.

Por todo lo anteriormente expuesto propongo a este Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos: Instar a la Junta de Andalucía para:

PRIMERO. Que incluya en sus Planes y ejecute de manera urgente las obras de reforma y adaptación a la normativa vigente en materia de evacuación y salidas de emergencia; de seguridad en caso de incendios y normativa en materia de eliminación de barreras arquitectónicas de los siguientes centros:

- CEIP Punta Entinas
- CEIP Santa María del Águila
- CEIP Ciavieja
- CEIP Jesús de Perceval
- EEI Gloria Fuertes.

SEGUNDO. Que se completen las obras parciales y puntuales de reforma que se han realizado en algunos centros, tales como:

- CEIP Diego Velázquez

- CEIP Solymar
- CEIP San Ignacio de Loyola
- EEI Punta Sabinar.

TERCERO. Realizar las ampliaciones pendientes necesarias en las instalaciones que imparten clase en las aulas prefabricadas, tanto en los centros de educación infantil y primaria, como en los centros que imparten educación secundaria, para la retirada total de los módulos prefabricados y responder adecuadamente a la demanda del alumnado.

CUARTO. La creación de un nuevo centro de educación infantil y primaria así como otro centro de educación secundaria en el núcleo de Almerimar para dar respuesta a la demanda educativa de la población.

QUINTO. La creación de un nuevo centro de educación infantil y primaria en Las Norias.

SEXTO. Iniciar la ejecución urgente de la ampliación aprobada por la Consejería de Educación en el CEIP Miguel Server de Balerma.

SÉPTIMO. Dotar a la totalidad de los centros del equipamiento deportivo básico necesario, lo que implica:

a. **La construcción de gimnasio en los siguientes centros:**

- CEIP Andalucía
- CEIP Artero Pérez
- CEIP Jesús de Perceval
- CEIP Punta Entinas
- CEIP San Agustín
- CEIP Santa María del Águila
- CEIP Solymar
- CEIP Teresa de Jesús
- CEIP Tierno Galván
- CEPR Ciavieja.

b. **La sustitución del pavimento en las pistas deportivas de los siguientes centros:**

- CEIP Andalucía
- CEIP Artero Pérez
- CEIP Diego Velásquez
- CEIP Loma de Santo Domingo
- CEIP Puntas Entinas
- CEIP San Agustín
- CEIP Santa María del Águila
- CEIP Santiago Ramón y Cajal
- CEIP Solymar
- CEIP Tierno Galván
- CEPR Ciavieja
- CEPR San Ignacio de Loyola.

OCTAVO. Respecto al servicio de comedor:

- c. Ampliar las plazas del servicio de comedor para que puedan admitir en el mismo al alumnado cuyos ambos tutores están trabajando.
- d. Ampliar las instalaciones del CEPR Ciavieja para que puedan dar respuesta a las familias del centro que precisan del servicio de comedor”.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. El **Alcalde** destaca la importancia de lo solicitado en la moción y reivindicar la solución al déficit de infraestructuras educativas en nuestro municipio, que no es ocioso destacar la importancia que la educación tiene para nuestro niños y para la sociedad, y reivindica, asimismo que la Junta de Andalucía dote las correspondientes partidas presupuestarias y haga frente al referido déficit, pues ha visto centros educativos que le preocupa mucho.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, expone que su grupo va a votar a favor, dado que hay mucho que hacer en el ámbito educativo en nuestro municipio y todos deben de remar en el mismo sentido.

Solicita que se incluya la petición de construcción de un nuevo centro educativo en Ejido Sur puesto que es muy necesario.

El **Alcalde** le contesta que incorpora la petición.

Dña. Belén Navarro Llobregat, concejala del grupo de IULV-CA, expone que su grupo va a votar asimismo a favor de la moción, y coincide con la petición del Sr. Elorrieta, y además, dicho centro ya existía que era la escuela infantil antiguamente conocido como Virgen del Carmen, y ahora escuela infantil El Patio. En su día solicitaron que este centro se considerara un centro más y que la Junta de Andalucía retomara el convenio y el concierto, cuyas vicisitudes son de todos conocidas.

El **Alcalde** responde que la petición de IU se solicitó en una anterior moción, pero que por supuesto que se incorpora al texto de la moción que hoy se trae.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que su grupo va a votar a favor, como también hizo en la que se trajo hace poco, pero reivindica el déficit de comedores escolares, a lo que hay que buscar una solución urgente, que hay más de 600 niños se quedan sin este servicio lo que se agrava dado que en la inmensa mayoría ambos progenitores trabajan todo el día.

El **Alcalde** responde que son muchas las necesidades y las carencias en materia educativa que tiene El Ejido: nuevos centros, accesibilidad, centros que no se han tocado desde hace cuarenta años, evacuación. Insiste en que es necesario que venga la delegada, a la que han llamado para invitarla muchísimas veces.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 13 PP, 7 PSOE, 2 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar la moción anteriormente trascrita, y en consecuencia: **Instar a la Junta de Andalucía para lo siguiente:**

PRIMERO.- Que incluya en sus Planes y ejecute de manera urgente las obras de reforma y adaptación a la normativa vigente en materia de evacuación y salidas de emergencia; de seguridad en caso de incendios y normativa en materia de eliminación de barreras arquitectónicas de los siguientes centros:

- CEIP Punta Entinas
- CEIP Santa María del Águila
- CEIP Ciavieja
- CEIP Jesús de Perceval
- EEI Gloria Fuertes.

SEGUNDO.- Que se completen las obras parciales y puntuales de reforma que se han realizado en algunos centros, tales como:

- CEIP Diego Velázquez
- CEIP Solymar
- CEIP San Ignacio de Loyola
- EEI Punta Sabinar.

TERCERO.- Realizar las ampliaciones pendientes necesarias en las instalaciones que imparten clase en las aulas prefabricadas, tanto en los centros de educación infantil y primaria, como en los centros que imparten educación secundaria, para la retirada total de los módulos prefabricados y responder adecuadamente a la demanda del alumnado.

CUARTO.- La creación de un nuevo centro de educación infantil y primaria así como otro centro de educación secundaria en el núcleo de Almerimar para dar respuesta a la demanda educativa de la población.

QUINTO.- La creación de un nuevo centro de educación infantil y primaria en Las Norias.

SEXTO.- La creación de un nuevo centro educativo en Ejido Sur, puesto que es muy necesario.

SÉPTIMO.- Iniciar la ejecución urgente de la ampliación aprobada por la Consejería de Educación en el CEIP Miguel Servet de Balerma.

OCTAVO.- Dotar a la totalidad de los centros del equipamiento deportivo básico necesario, lo que implica:

La construcción de gimnasio en los siguientes centros:

- CEIP Andalucía
- CEIP Artero Pérez
- CEIP Jesús de Perceval
- CEIP Punta Entinas
- CEIP San Agustín

- CEIP Santa María del Águila
- CEIP Solymar
- CEIP Teresa de Jesús
- CEIP Tierno Galván
- CEPR Ciavieja.

La sustitución del pavimento en las pistas deportivas de los siguientes centros:

- CEIP Andalucía
- CEIP Artero Pérez
- CEIP Diego Velásquez
- CEIP Loma de Santo Domingo
- CEIP Puntas Entinas
- CEIP San Agustín
- CEIP Santa María del Águila
- CEIP Santiago Ramón y Cajal
- CEIP Solymar
- CEIP Tierno Galván
- CEPR Ciavieja
- CEPR San Ignacio de Loyola.

NOVENO.- Respecto al servicio de comedor:

Ampliar las plazas del servicio de comedor para que puedan admitir en el mismo al alumnado cuyos ambos tutores están trabajando.

Ampliar las instalaciones del CEPR Ciavieja para que puedan dar respuesta a las familias del centro que precisan del servicio de comedor.

DÉCIMO.- Se solicita de nuevo que la Escuela Infantil El Patio se considere un Centro más, y que la Junta de Andalucía retome el convenio y el concierto.

PUNTO DECIMONOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, ruega, como ha expresado al comienzo del Pleno, que la Alcaldía cumpla el acuerdo de pleno de 22 de junio de 2015 se celebre pleno ordinario con carácter mensual, y reitera, además, la petición que ya hizo hace tiempo, de que se celebren por la tarde, que en lo que llevamos de año solo se han celebrado tres.

El **Alcalde** responde que se procura celebra pleno ordinario con dicha periodicidad, y que el año pasado se celebraron nueve con este carácter.

Dña. María José Lezama García, concejala del grupo socialista, pregunta por las medidas que vaya a tomar el gobierno municipal tras la resolución del Consejo Audiovisual de Andalucía que declara que tratamiento desequilibrado y falto de pluralidad

de la información de la radio municipal de El Ejido en cuanto que excluye a los grupos de la oposición.

Asimismo, expone que su grupo ha recibido quejas de vecinos en cuanto al cobro del recibo del IBI, que no han domiciliado en ninguna entidad bancaria el pago y ésta le está pasando el correspondiente cargo, y pregunta si el gobierno va a tomar alguna medida al respecto.

Finalmente, expone que hay una problemática con el cobro de los recibos del agua en cuanto finaliza el periodo voluntario de pago pasan a Recaudación para su cobro, pero no obstante, aún lo pueden pagar en la empresa suministradora del servicio, pero posteriormente se le reclama nuevamente a través de Recaudación, por lo que falta sincronización entre ambos organismos.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y portavoz del gobierno, contesta a la pregunta respecto a Radio Ejido en el sentido de que no se pueden analizar solamente tres programas sueltos y extraer de esta muestra conclusiones generalizadas. Desde que el actual gobierno municipal tomó posesión de su cargo, la Radio municipal tiene poco de política, lo que se puede demostrar solamente con ver la programación.

El **Alcalde** interrumpe para decir que según muestreo realizado, el 75 por 100 de la programación, corresponde a programas musicales y radio fórmula; el 19,04 por 100, a programas sociales, culturales y deportivos; el 5,95 por 100, a informativos, y de éste, solamente el 2,3 por 100 a actualidad local, y éste 2,3 por 100 se reparte de la siguiente manera: 60 por 100 deportes, temas sociales y agrícolas, y el 40 por 100 restante, de la gestión municipal y de los grupos políticos. Con lo cual, el 0,4 por 100 trata de la gestión local.

Ante una denuncia del grupo socialista al Consejo Audiovisual, éste analiza los informativos de siete días, cuatro de diciembre y tres de enero, de los cuales en uno no hubo informativo, y la única conclusión a la que llega el Consejo es que en uno de los informativos la locutora en vez de poner el audio de la oposición de una intervención del grupo socialista, relata ella misma lo que dice el portavoz. Y, contestando a la pregunta de la Sra. Lezama, el gobierno municipal va a hacer alegaciones a la resolución del Consejo ampliando la información y contando lo que se hace, que ahora no hay, como sí había en otra época, programas de opinión y de análisis político, y además, el presupuesto de la radio ha bajado drásticamente. Cree que no se pueden sacar conclusiones tomando de un 0,4 por 100 solo tres programas, por el contrario, cree que para llegar a conclusiones generales hay que tener más información.

El gobierno municipal genera mucha información, pero como gobierno, no como grupo popular.

La oposición da ruedas de prensa que la radio suele cubrir, pero no siempre cuando mandan notas de prensa van acompañadas de audio, cuando el formato de la radio es sonido.

No tiene la sensación de que la radio ofrezca una información sectaria.

El **Sr. Rivera** expone, además, que no siempre que habla el gobierno municipal trata de política; el Consejo ha escuchado el audio de los días en que la oposición se estuvo tocando las narices porque en los últimos días del mes de diciembre y en los primeros del de enero no hubo ningún tipo de actividad, y la oposición no mandó notas de prensa ni hizo nada, pero como el equipo de gobierno no puede dejar de trabajar, mandó notas de lo que estaba haciendo.

Los **portavoces de la oposición** protestan por la expresión proferida por el Sr. Rivera, a lo que el **Alcalde** les explica que ha la expresión hay que entenderla dentro de un contexto.

El **Sr. Elorrieta** expone que se le remita al Consejo Audiovisual los audios de la radio de un trimestre completo.

El **Sr. Rivera** continua diciendo que el denunciante tenía que haber dicho al Consejo Consultivo que analizar otro día en que la oposición ha hecho ruedas de prensa con ocasión de las alegaciones al presupuesto que hizo el grupo socialista, o cuando la información sobre el grupo socialista ha abierto informativos, o cuando ha hablado la gerente del hospital de Poniente; en definitiva, días en que cambian radicalmente los porcentajes respecto de los analizados por el Consejo. Además, en los días analizados por el Consejo la información de la radio del gobierno ha consistido en hablar de la semana de la discapacidad, la entrega de juguetes a la Cruz Roja y a la Caixa, la carrera de San Silvestre, la cabalgata de Reyes, información toda esta que es computada por el Consejo como tiempo político. Ante esto hay dos opciones: o la monitora de radio explica todas estas cosas o el concejal que conoce las actuaciones que se realizan, las explica directamente, en la que hay poca política; sin embargo sí hay mucha política en la forma de computar el tiempo que se ha tenido en cuenta para realizar el análisis. Y como ha dicho el Alcalde, harán alegaciones y aportarán los audios de la radio emitidos en otros días con los que se llegarán a conclusiones distintas.

El **Alcalde** expone que lo único que reconoce es que en vez de que la locutora diera la información o relatara lo que dice el portavoz del grupo socialista, se hubiera puesto el audio; a partir de ahí, computar los tiempos es muy complicado porque tiene que ver con el trabajo que aporta cada uno.

El **Sr. Rivera** responde a la pregunta relativa a los recibos del IBI, en el sentido de que no tiene ni idea, pero que en todo caso, es el particular interesado quien hace la domiciliación en el banco, que en al Ayuntamiento no se realizan domiciliaciones; el **Alcalde** expone que, en todo caso, después le indiquen los casos producidos para analizarlos.

En cuanto a la pregunta del recibo del agua el **Sr. Rivera** contesta que este problema surgió cuando se empezaron a hacer los primeros cargos tras el cambio del modelo, pero ya se ha solucionado; en cualquier caso ha sido error de la empresa porque en cuanto pasa el cargo de lo pendiente a la finalización del período voluntario a Recaudación, ya no debe la empresa cobrar nada.

Dña. Ángeles Carvajal Martínez, concejala del grupo socialista, que puesto que el gobierno no quiere asumir la gestión directa del servicio de limpieza, y a la espera de

que los vecinos les de al Partido Socialista la oportunidad de gobernar en las próximas elecciones municipales, hace una propuesta que va en beneficio de la limpieza de las calles. Dado que una de las características de nuestro clima es la cantidad de días ventosos y la velocidad del viento, solicita que se cubran las papeleras poniéndoles una especie de sombrero evitando así que el viento esparza su contenido, y además serviría para que los fumadores, que ya son pocos, utilicen ese sombrero para apagar el cigarro y tirar la colilla dentro porque en la actualidad al única alternativa que tiene de deshacerse del pitillo es tirarlo a la calle.

Asimismo, expresa la reprobación del grupo socialista por la falta de respeto que parecen mostrar algunos miembros del gobierno municipal por el trabajo de los concejales de la oposición que representan a una parte de los electores del municipio. Contestar a través del secretario de que el centro de que una de sus concejales ha decidido visitar, estaría cerrado, no le parece la mejor manera de poder facilitarle su trabajo. Para acudir como usuario a un centro, como uno más de los vecinos, en el horario de público, puede hacerlo ella, pero lo ha hecho de forma oficial comunicando la visita de una concejala, y ha sido imposible visitarlo, porque la respuesta que ha dado la concejalía es que el centro, la biblioteca de Santa María del Águila, estaba cerrado a las 12:30 de la mañana, y además, la respuesta se da y se recibe el mismo día.

El **Alcalde** contesta que lo que se dice en la petición en concreto, es que informa que el día determinado a la hora señalada la concejala va a visitar tal centro, por lo que la petición ya parte mal, porque lo primero que tiene que hacer es informarse del horario de apertura, y cuando esté abierto, con mucho gusto podrá visitarlo como usuario, y si quiere que le acompañe algún representante del gobierno lo dice y ya procurarán acompañarle.

Dña. Julia Ibáñez Martínez, concejala delegada de Cultura, responde asimismo a la Sra. Carvajal que precisamente se preocuparon de contestar rápidamente para que no fuera y se encontrara con la puerta cerrada, porque está encantada de que la oposición visite las bibliotecas, pero dentro del horario de apertura, pero si no presentaran una instancia diciendo que comunica que va a ir tal día a tal hora, y tiene las puertas del área de Cultura abiertas para coordinar su visita. Además, en el mismo escrito decía la Sra. Carvajal que a las 10:00 horas iba a visitar el centro asociativo y no apareció allí y se quedaron esperándola lo concejales del gobierno que la iban a atender.

La **Sra. Carvajal** responde que comunicó que no le era posible asistir por haberle surgido posteriormente asuntos inaplazables, a lo que la concejala **Sra. Martín Ruiz**, le contesta que no recibió escrito en tal sentido.

En cuanto al ruego de las papeleras, el **Alcalde** le contesta que toman nota.

D. Juan José Godoy Giménez, concejal del grupo socialista, expone que su grupo denunció hace tiempo la existencia de vertederos incontrolados en Ejido Sur, y éstos siguen aumentando, por lo que ruega que se tomen medidas, concretamente, en unos terrenos en las proximidades del parque, junto a la vía de servicio, desconociendo si el terreno es de titularidad pública o privada.

D. Alberto González López, concejal delegado de Urbanismo, le responde que se está ya se está actuando.

Asimismo, expone el **Sr. Godoy**, que en su día denunció la existencia de una excavación sin protección junto a colegio Pablo Ruiz Picasso, y junto a un parque infantil y al día de hoy el solar sigue sin proteger, en unos solares de la empresa PODEPROM.

El **Alcalde** le responde que enviará inmediatamente a un inspector.

Finalmente, el **Sr. Godoy** expone que también solicitó en su día que se habilitara una parada de autobús próxima al centro de trabajo especial de Murgis.

D. José Andrés Cano Peinado, concejal delegado de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios, que en cuanto a la parada de autobús ya se han cursado las instrucciones oportunas, si bien, dada la dedicación de los operarios a las fiestas de San Marcos, no la han podido ejecutar, pero se habilitará en cualquier momento; y en cuanto a la del vertedero, efectivamente tiene el gobierno constancia de su existencia, es la misma denuncia que también formuló UPyD, se trata de una calle que va a dar a una zona en las que no hay ningún tipo de construcciones y se está utilizando indebidamente por algunas personas que van allí a verter restos de obra, y ya se ha valorado la limpieza y se va a cortar el paso para impedir que se siga utilizando como lugar de vertidos. Aparte es muy complicado atajar estas prácticas, ya les dijo a los vecinos que les facilitara matrículas de los vehículos en los que se acude a verter

D. Juan José Callejón Sánchez, concejal del grupo socialista, pregunta al Alcalde si es uso habitual del Ayuntamiento transmitir vía wasap peticiones o documentación que registran en el Ayuntamiento los concejales de la oposición.

Responde el **Alcalde** que en absoluto, a lo que el **Sr. Callejón** replica que le consta que se ha hecho, a lo que **aquél** le pregunta que por quién, respondiendo el **Sr. Callejón** que si lo que se reproduce es documentación registrada en el Ayuntamiento no sabe quién será el responsable, pero debería estar custodiada por el Ayuntamiento, y como lo ha pedido por escrito, debería investigarlo el gobierno municipal, a lo que el **Alcalde** le responde que se investigará, pero ni el Sr. Callejón sabe quién es el responsable, ni él, porque es muy complicado, ni si se ha hecho desde dentro del Ayuntamiento o desde fuera, porque el Sr. Callejón se habrá quedado con una copia, contestando el **Sr. Callejón** que su copia no coincide con lo registrado en el Ayuntamiento que es lo que se ha difundido.

El **Alcalde** dice que si es como dice el Sr. Callejón será desde el mostrador hacia dentro, y lo van a investigar, pero si el como dice el Sr. Callejón va a ser muy difícil llegar a una certeza. Añade que quiere entrar en el fondo del asunto que consiste en que el grupo socialista remitió una nota de prensa atacando al presidente de la Asociación de Vecinos de Ejido Norte.

Interrumpe el **Sr. Callejón** para decir que eso no es verdad.

El **Alcalde** que contesta que él la leyó y en la nota calificaban al referido presidente de comisario político, que no sabe qué problemas tiene el grupo socialista con dicha asociación, ni con su presidente.

Interrumpe el **Sr. Callejón** responde que su grupo no tiene ningún problema con la asociación ni con su presidente.

Continúa el **Alcalde** diciendo que si estuviera en el lugar del Sr. Callejón no le preocuparía tanto este asunto, pues la firma del propio Alcalde está en multitud de sitios, y el número de DNI del Sr. Callejón también, pues como le dijo el portavoz del gobierno, aparece publicado en el BOP. Y el malestar está en que se haya podido filtrar, entre comillas, un documento en el que el Sr. Callejón pide información sobre las fiestas de Ejido Norte, pues a lo mejor lo que tiene que hacer éste es analizar la actuación de su grupo en cuanto a la petición de información, que está en su derecho, pero a esto se le une el tema de la hornacina, con lo que al final, a poca gente se le escapa hacia dónde orienta uno su trabajo.

El **Sr. Callejón** expone que la intervención del Alcalde le está demostrando que el documento se trasladó por parte de alguien del Ayuntamiento, y con intención, a lo que el **Alcalde** le responde que en absoluto. Continúa la intervención del **Sr. Callejón**, diciendo que su grupo solicitó información de muchas fiestas, como de las de San Marcos, y no cree que el grupo socialista esté en contra de estas fiestas, y anuncia que la va a pedir de todas las fiestas del municipio porque entiende que es su obligación. Este señor, que tiene claro que no es nadie ajeno al partido del Alcalde, recibe, mediante wasap, un documento público que tenía que estar custodiado, y se dedica a difundirlo por todo Ejido Norte, diciendo, además, antes de recibirlo, que el grupo socialista ha pedido cerrar las fiestas; además, le llaman a él mismo vecinos de Ejido Norte preguntándole por qué han pedido cerrar las fiestas de Ejido Norte. Entonces, no es que tenga el grupo socialista algo contra dicho señor, más bien es al contrario, y si para el Alcalde, y para su grupo, y para este señor, pedir información sobre las fiestas, tiene que hacérselo mirar, y sobre todo, darse cuenta qué percepción tiene el Alcalde de la labor de la oposición, pues al parecer, preguntar algo es una queja, como ha dicho el portavoz del gobierno.

El **Alcalde** le responde que le acaba de decir que está en su derecho de pedir información, pero también le ha dicho, yendo al fondo, que a él no le preocuparía tanto este asunto, y puesto que ha ido con este asunto el grupo socialista al juzgado ya investigará el juzgado, o no, que hará el juzgado lo que tenga que hacer, y a requerimiento del **Sr. Callejón**, le reitera que no le consta que se haya producido la filtración desde el Ayuntamiento, a lo que éste le responde que a él sí le consta, contestando el Alcalde que a él no, y en todo caso que lo acredite el Sr. Callejón, a lo que **éste** le replica que lo acreditará donde lo tenga que acreditar.

D. Serafín Pedrosa Méndez, portavoz del grupo de IULV-CA, hace las siguientes preguntas y ruegos:

1º.- A fines de 2011 el Ayuntamiento aprobó un Plan de Emergencia, bastante básico, y solicitó su grupo en Pleno que se hicieran los planes de actuación local ante riesgos específicos, y aparte el de inundaciones, que consideró importante, su grupo también solicitó por considerarlo no menos importante el de riesgo sísmico, y pregunta si han sido elaborado dichos planes, pues han pasado cuatro años, y para cuándo se aprobarán.

2º.- Ruega, aunque ya lo ha dicho el portavoz de UPyD, que se haga Junta de Portavoces antes de la celebración de las Comisiones Informativas, para que las mociones posteriormente sean dictaminadas por éstas.

3º.- Ruega, aunque también lo ha dicho el portavoz socialista, que se celebren los plenos ordinarios con periodicidad mensual, tal y como está aprobado, porque de no obrarse en consecuencia, se va a ver obligado a interponer recurso contencioso administrativo, porque al final se hacen los plenos interminables por no convocar plenos ordinarios, y ahora va a convocar uno a finales de mayo, pero porque se ve obligado, y seguro que entonces se saltará el de junio.

4º.- Pregunta si no es sectarismo que Radio Ejido no tome la opinión de ninguno de los portavoces; que sepa una de las obligaciones de los periodistas es contrastar las noticias, la información y las opiniones, pues que le digan los diversos portavoces de la oposición si alguna vez les han llamado los periodistas de la emisora municipal al respecto, a él desde luego, no, mientras que otros medios sí lo hacen, y en consecuencia, el Alcalde puede ampliar el estudio de la información de la radio hasta donde quiera porque los porcentajes van a salir muy parecidos, y para que no sanciones con un importe significativo, que se tomen medidas para dar pluralidad en las informaciones y voz a los concejales de la oposición.

5º.- Ruega que el Alcalde le aclare si IU tiene potestad para introducir o quitar puntos del orden del día del Pleno, porque resulta que tras la celebración de la Comisión de Urbanismo, en donde su grupo manifestó sus dudas en un expediente sobre la permuta de terrenos, y a resultas de las mismas, el Alcalde retiró el punto porque vio que eran fundamentadas, y después le dijeron a una persona interesada que es que había sido IU quien había retirado el punto del orden del día. Lo único que ha hecho IU ha sido defender el interés general, al que están obligados. Vamos a fijarnos en el error y no en quien se ha dado cuenta del error, aunque él mismo le ha aclarado a la persona en cuestión sin ningún problema la postura de su grupo al respecto.

El **Alcalde** responde a la 1ª cuestión, que el Plan de Emergencia está aprobado, aunque no recuerda de memoria si está aprobado el de inundaciones de la Balsa del Sapo, y lo va a mirar.

A la 4ª, que la Radio trabaja sobre información recibida, pero el grupo popular también trabaja así. La radio suele acudir a las ruedas de prensa cuando hay convocatorias, pero ni tiene personal ni desarrolla la tarea de investigar como hacen el resto de los medios, sino que es un altavoz del trabajo que el gobierno o los diversos grupos políticos trasladan a la radio, y suelen abrir informativos con intervenciones de los grupos de la oposición.

A la 5ª, que sabe de lo que trata el punto pero no tiene idea de lo que está hablando, punto que se retiró porque él tampoco entendía la equivalencia de la valoración sobre los metros cúbicos de tierra extraídos, y lo razonable era retirarlo, y cree que el concejal de Urbanismo no se dedica a contar pormenores del debate de la Comisión a terceros. Él no ha hablado con la persona interesada, y en su opinión está bien retirado el punto; habrá que volver a realizar la valoración y a debatirlo de nuevo, tras la corrección.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo de UPyD, expone que en su día su grupo pidió que se hiciera pública la auditoría, como prometió el Alcalde en campaña electoral, que dijo que la iba a publicar en la página web municipal, y el gobierno, un poco más y toma por locos a UPyD, que dijo después que no se podía publicar por incumplimiento de la Ley de Protección de Datos, y ya dijo su grupo que los nombres de los funcionarios se podían pixelar, pero después de ver lo que ha pasado esta semana con el escrito que ha sido filtrado de los datos del DNI del concejal del grupo socialista, y la respuesta del portavoz del gobierno municipal, de que esos datos estaban publicados, ya se tiene vía libre para publicar estos datos.

El **Alcalde** interrumpe para decir que él no ha dicho eso, a lo que el **Sr. Enciso** le responde que él no, pero su concejal sí, a lo que el **Alcalde** le contesta que tampoco, replicando el **Sr. Enciso** que la nota de prensa está ahí.

Continúa el **Sr. Enciso** preguntando si entonces ya se va a poder publicar la auditoría, porque los datos personales de los funcionarios están en el BOP al publicarlos con ocasión de su nombramiento.

Ruega que se tomen medidas para evitar la peligrosidad para los peatones de la avenida Pedro Ponce, en que los vehículos circulan a gran velocidad, y como de esto ya ha estado hablando con responsables municipales, pregunta qué medidas se van a tomar.

Le parece muy bien que el Alcalde se reúna con los vecinos para tratar el problema de las costas, pero ruega que cuando vaya a dar ese tipo de explicaciones llame también a los portavoces de los grupos de la oposición para conocer las soluciones.

En cuanto a la radio municipal entiende que la postura del gobierno va a seguir siendo la misma, sin cambiar. Ya ha dicho en las reuniones del Consejo del organismo que únicamente tratan la aprobación de las cuentas, pero no de la parrilla de programación, ni para ningún otro tema referido a la radio.

El **Sr. Rivera Callejón** interviene para decir que ya le dijo que la programación la puede consultar en la página web, a lo que el **Sr. Enciso** le responde que de lo que se trata es de que la apruebe en el Consejo con la intervención de la oposición. Continúa diciendo el **Sr. Rivera** que asimismo hay que ser serios en catalogar la información en el sentido de que si él sale para decir que se ha abierto del plazo del pago en voluntaria de los tributos no puede decir el Consejo Audiovisual que eso es hacer política y que se le impide a la oposición. Le responde el **Sr. Enciso** que lo que no puede ser es que la radio municipal solo sirva para ser altavoz del gobierno, que ha visto en otras radios municipales que se invita a los portavoces de la oposición a programas de debate.

El **Alcalde** le responde preguntando si se refiere seguir igual a continuar con el 0,4 por 100 de información municipal y además dando eco de lo que dice la oposición y a lo que dice el gobierno. No se le escapa a nadie que el trabajo que hace el gobierno municipal referido a la gestión municipal es mucho más voluminoso que el que pueda hacer el Sr. Enciso dando ocasionalmente alguna ruego de prensa; que no le interesa hacer programas de tertulia políticas como se hacen en otras radios o como se hacía

antiguamente en el Ayuntamiento, que no le interesa politizar la radio. Que remitan audios a la radio en vez de decirle a la locutora lo que dice cada portavoz.

Respecto a la auditoría, le responde que la tiene a su disposición, que la remitió a la Fiscalía, y en la misma hay datos protegidos, que no le vale el ejemplo que ha puesto el Sr. Enciso, que le hace mucha gracia que algunas personas de este pleno hablen de protección de datos cuando han circulado documentos que no tenían que haber circulado. Que a lo mejor el grupo socialista tiene que replantearse el trabajo que realizan en Ejido Norte, que también es falso lo que dijeron de que se había reasfaltado una calle después de recién pintados pasos cebras, lo que ocurrió es que había tres pasos cebra pintados y se ha reasfaltado la calle, y ha quedado como tenía que quedar la calle: asfaltada y en condiciones, pero el grupo socialista mandó una rueda de prensa diciendo que se había reasfaltado y se había despilfarrado dinero público, lo que es falso.

El **Sr. Callejón Sánchez** replica al Alcalde que tienen el documento donde éste lo reconoce, respondiéndole el **Alcalde** que había doce pasos de peatones pintados, pero que no se ha reasfaltado nada, sino que se habían pintado y que se han tenido que pintar. El **Sr. Elorrieta Jove** contesta que se ha reasfaltado toda la calle, a lo que el **Alcalde** responde que no se ha vuelto a asfaltar.

Responde el **Alcalde** al ruego respecto a la reunión con los vecinos, respondiendo al Sr. Enciso que él se reúne con los vecinos, llamó a los presidentes de las Juntas Locales y a los colectivos que trabajan en cada uno de los mismos, y los concejales de la oposición le pueden preguntar a él estas cuestiones, pero si quiere que lo invite, lo invita. Que se invitó al presidente de la Junta Local y éste invitó a quien consideró oportuno.

D. Alberto González López, concejal delegado de Urbanismo contesta a la pregunta de adopción de medidas en la avenida Pedro Ponce para limitar la velocidad de los vehículos que los vecinos no quieren pasos sobreelevados.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz del grupo de Ciudadanos, expone que hace un mes pidió su grupo un paso de peatones en la calle Galeón de Almerimar, a lo que el **Sr. González López**, contesta que mirará cómo está.

Finalmente, el **Sr. Rodríguez** ruega que se coloquen las marquesinas que faltan para proteger a los usuarios de las paradas de autobús de las inclemencias del tiempo en Almerimar.

D. José Andrés Cano Peinado, concejal delegado de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios, expone que hacen falta unas ochenta en todo el término municipal, ahora se van a instalar unas ocho, y cree que dos van destinadas a Almerimar. Aparte de ello, el Consorcio Metropolitano de Transporte tiene previsto realizar inversiones para instalar marquesinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

AREA: SECRETARIA GENERAL.
UNIDAD: A C T A S.